BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65) | Buenos Aires, Lunes 12 de Mayo de 1919 | AÑO XXVII NÚM. 7574

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Consulado en Villa Encarnación. — Traslado del Cónsul

Buenos Aires, Mayo 5 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Trasládase al Consulado en Villa Encarnación (Paraguay) al Cónsul de tercera clase señor Rómulo L. Casal.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia. — Licencia acordada.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses con goce de sueldo, para trasladarse a la República al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia, doctor Avelino P. Ferreira.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Vicecónsul en Helsingfors — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Mayo 5 de 1919:

Vista la precedente solicitud,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de cuatro meses la licencia extraordinaria concedida al Encargado del Viceconsulado en Helsingfors señor Gustavo Soderlund.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Guerra

Arsenal de Guerra. — Director Técnico de Talleres. — Nombramiento.

Buenos Aires, Abril 7 de 1919.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director Técnico de los Talleres del Arsenal Esteban de Luca, al actual Jefe de Talleres del mismo Arsenal, Don Antonio J. Sciarretta.

Art. 2º Los sueldos se imputarán al Anexo F, inciso 6, Item 1º, Partida 179 del Acuerdo 30 de Abril de 1918, hasta tanto se sancione el Presupuesto para el ejercicio del año en curso, no afectando este cambio de puesto el sueldo que el causante recibe actualmente como Jefe de Talleres.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Cuerpo de Sanidad del Ejército. — Baja

Buenos Aires, Mayo 7 de 1919.

— Vista la solicitud que antecede, expediente I. 5183,
El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo Asimilado a Teniente 1º D. Emilio Isasmendi:

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Campo de Mayo. — Autorización para construír un pozo semisurgente.

Buenos Aires, Abril 29 de 1919.

Visto este expediente, (U 21) promovido por el Director de la Usina de Campo de Mayo, con motivo de las irregularidades observadas en el funcionamiento de las bombas instaladas en Campo de Mayo y que sirven a la Comandancia de la 2ª División de Ejército y Cuartel del I Batallón Ferrocarrileros; y por falta de agua que como consecuencia por la Dirección General de Ingenieros respecto de las obras a ejecutarse y el presupuesto formulado, y

Considerando:

1º Que es de imprescindible y urgente necesidad proceder a la construcción de un pozo semi-surgente, dotándolo del motor eléctrico y bomba correspondiente, a fin de conjurar el peligro de la rrocarrileros; atento a lo informado del mal funcionamiento de las bombas amenaza a la Guarnición de Campo de Mayo.

2º Que la única casa que se encuentra capacitada para ejecutar el trabajo de perforación e instalación de la bomba es la razón social Ingleton, Shepard y Hay, de esta plaza, que anteriormente ejecutó las instalaciones actuales.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Director de la Usina de Campo de Mayo, para que bajo la inspección de la Dirección General de Ingenieros, proceda a hacer construir un pozo semisurgente en la Comandancia de la 2ª División de Ejército, dotándolo de su instalación completa, de motor eléctrico, bomba, casilla y accesorios, pudiendo invertir en dichos trabajos hasta la suma de (18.498,00 m/n.) diez y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos moneda nacional, que se imputará al producido de los Campos de Maniobras; debiendo proceder por administración o como más convenga a la construcción de la casilla para la maquinaria y adquisición del motor eléctrico y accesorios y contratar con la casa Ingleton, Shepard y Hay la perforación del pozo, la provisión y colocación de la bomba y cañería correspondiente, así como también la instalación de un nuevo filtro en la actual bomba instalada en dicha Comandancia.

Art. 2º El Director de la Usina de Campo de Mayo, solicitará de la Dirección General de Administración, por intermedio de la de Ingenieros, los citados fondos a medida que los necesite o en su defecto, le remitirá conformadas las facturas correspondientes para su pago.

Art. 3 Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

IRIGOYEN.—JULIO MORENO.—
O. E. SALABERRY.—ALFREDO DEMARCHI.—J. S. SALINAS.—H. PUEYRREDON.

Cuarteles y Edificios Militares.—Aprobación de presupuestos de reparaciones y mejoras.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1919.

Visto este expediente iniciado por la Dirección General de Ingenieros proponiendo las reparaciones y mejoras que deben ejecutarse en diversos cuarteles y edificios militares, a fin de proveer a la conservación e higiene de los mismos, y

Considerando:

1º Que estos gastos están previstos en la partida 10, item 2, inciso 7º del Presupuesto de Guerra en vigor.

2º Que los trabajos que deben ejecutarse por su naturaleza misma, revisten el carácter de urgente, determinado en el inciso 3º del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la expresada ley.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los presupuestos para las reparaciones y mejoras a ejecutarse en los cuarteles y mejoras militares que se mencionan, formulados por la Dirección General de Ingenieros, que ascienden a los totales que a continuación se detallan.

Art. 2º Autorízase a invertir A la Dirección General de Ingenieros (pesos 1.726,42 m/n.) mil setecientos veintiséis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, para la construcción de mingitorios y reparación de una letrina en la Compañía de Archivistas-Ciclistas. Al Regimiento Nº 1 de Infantería ($ 6.403,00 m/n.) seis mil cuatrocientos tres pesos moneda nacional, para reparaciones y arreglos en la cocina de tropa, pisos de las cuadras y del hall central, veredas de comunicación, pinturas y arreglos de las demás dependencias del Cuartel. Al Regimiento Nº 2 de Infantería (pesos 4.250,89 m/n.) cuatro mil doscientos cincuenta pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, para la construcción del comedor de Suboficiales, sala de disciplina, maestranza, cocina y baños de tropa y ($ 5.846,11 m/n.) cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos con once centavos moneda nacional, para reparaciones y arreglos de techos de las cuadras y pisos de las mismas, arreglos de los escusados de Oficiales y Suboficiales, veredas de comunicación, empapelado y pintura de locales y demás dependencias del Cuartel. Al Regimiento Nº 3 de Infantería ($ 8.849,00 m/n.) ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional, para reparaciones generales de los techos y pisos de los locales del Cuartel ocupado por el mismo. Al Regimiento Nº 4 de Infantería ($ 7.651,00 m/n.) siete mil seiscientos cincuenta y un pesos moneda nacional, para reparaciones, arreglos de los techos y pisos de las cuadras, escusados, desagües, veredas de comunicación, composturas de puertas y ventanas, blanqueo, pintura, etc. de las dependencias del mismo. Al Regimiento Nº 9 de Infantería ($ 387,00 m/n.) trescientos ochenta y siete pesos moneda nacional para reparaciones de los techos de varias dependencias del Cuartel.

Art. 3º La suma de ($ 35.113,42 m/n.) treinta y cinco mil ciento trece pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, a que asciende el importe de los trabajos que se autorizan en el precedente artículo, se imputará a la partida 10, item 2, inciso 7º del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4º La Dirección General de Ingenieros y Cuerpos mencionados en el artículo 2º, procederán a ejecutar los trabajos de referencia por administración, empleando para ello los elementos utilizables de que dispongan, debiendo informar de la anulación respec-

to de las obras ejecutadas, acompañando un duplicado de los gastos efectuados, a la Dirección General de Ingenieros, a los fines de su intervención.

Art. 5º Los mismos Comandos y Cuerpos, solicitarán de la Dirección General de Administración a medida que los necesiten los fondos cuya inversión se les autoriza, o en su defecto lo remitirán conformadas, las facturas correspondientes, para su pago por Tesorería General de la Nación.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

IRIGOYEN. — JULIO MORENO. — ALFREDO DEMARCHI. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN.

Presupuesto General. — Mantenimiento de diversos Decretos

Buenos Aires, Mayo 2 de 1919.

Habiendo el H. Congreso por la Ley Nº 10.651, sancionado la vigencia del Presupuesto General de 1918, para atender todos los gastos de la Administración Nacional durante el mes de Mayo en curso.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Manténese en vigor durante el mes de Mayo en curso, los distintos Decretos dictados en el ejercicio de 1918, reglamentando, distribuyendo y asignando partidas del Presupuesto de Guerra para los servicios del Ejército.

Art. 2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1919.

Expte. 4036-F-1916. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva el resultado de la licitación pública, realizada en virtud de lo dispuesto por Decreto de 27 de Diciembre de 1917, para la adjudicación de las obras de construcción de un puente de veinte metros de luz sobre el arroyo Tapiales, en el camino de Lanteri a Colonia Las Garzas (Santa Fe) y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas en dicho acto, resulta ser la más ventajosa y económica la de los señores Costa y Patrone, la que no obstante exceder en $ 4.370,24 m/n.) a la cantidad presupuesta para obras a ejecutarse que asciende a $ 25.503,41 m/n. conviene aceptarla desde que ese aumento proviene del encarecimiento tanto de los materiales de construcción como de la mano de obra, circunstancias estas, que no pudieron ser tenidas en cuenta al formularse el presupuesto oficial dada la época en que fué redactado.

Que por lo que respecta a la capacidad técnica y financiera de los mencionados empresarios, ella ha sido probada satisfactoriamente.

Que en consecuencia procede aprobar el acto realizado así como también autorizar a invertir el mayor gasto que importa la propuesta de referencia, por las razones expuestas en el primer considerando.

Que en cuanto a la consulta de la mencionada Comisión acerca de si debe subsistir el procedimiento que hasta la fecha ha adoptado de exigir a los adjudicatarios de obras los antecedentes económicos, conviene dejar en vigor el temperamento seguido hasta el presente, a fin de evitar posibles trastornos con motivo de incapacidad profesional de los mismos, como de su estado insolvente.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Aprobar la licitación de que se ha hecho referencia y aceptar la propuesta presentada en ella, por los Señores Costa y Patrone los que se comprometen a llevar a cabo las obras de que se trata, mediante la suma de veintinueve mil ochocientos setenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 29.873,65 m/n.)

Art. 2º Apruébase igualmente el mayor gasto de cuatro mil trescientos setenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, ($ 4.370,24 m/n.) debiendo imputarse su importe a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º La Comisión Administradora del Fondo de Caminos proseguirá como hasta el presente, exigiendo a los adjudicatarios de obras sus antecedentes técnicos y financieros, debiendo en cada caso informar al respecto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la Comisión nombrada, la que deberá devolver los depósitos de garantía a los proponentes cuyas ofertas no han sido aceptadas.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO. — ALFREDO DEMARCHI.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1919.

Exp. 6515-F-918, — Resultando de este expediente:

Que con el fin de ejecutar los trabajos de reparación necesarios en el camino de acceso a la Estación Huergo zona del Ferrocarril Oeste, se aprobaron por decreto de 4 de Noviembre ppdo., los planos, cómputos métricos y presupuesto valor este último de pesos 15.781,26 moneda nacional, según el siguiente detalle: Obras a ejecutar pesos 13.139,73 moneda nacional; materiales y transportes a cargo de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, pesos 1.441,53 moneda nacional, y supervisión durante cuatro meses pesos 1.200 moneda nacional, y

Considerando:

Que licitadas las obras simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de La Plata, aparece como más económica de las propuestas presentadas la del señor Luis Mondelli, quien se compromete a efectuar aquellas por la suma de pesos 12.391,76 moneda nacional, o sea por pesos 747,97 moneda nacional, menos que el importe del presupuesto oficial.

Que no obstante la observación formulada por la Dirección General de Puentes y Caminos, corresponde, como lo indica la Contaduría General de la Nación, hacer la adjudicación al proponente que ha formulado la propuesta más baja, quien habiendo presentado los certificados exigidos se ha ratificado en ella; atento los informes producidos

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros, —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por el señor Luis Mondelli, quien se compromete a efectuar las obras de reparación del camino antes mencionado por la suma de doce mil trescientos noventa y un pesos setenta y seis centavos moneda nacional que se imputará a la ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Puentes y Caminos y vuelva a sus efectos a la citada comisión.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1919.

Exp. 14153-F-918, — Visto el resultado de la licitación pública llevada a cabo el 12 de Noviembre de 1918 en virtud de la resolución de 5 de Noviembre de 1917, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de acceso a Charlone desde Bunge, Santa Regina a Laboulaye en la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta ser las mas ventajosas y económicas la del señor Esteban Tello quien se compromete a realizar los trabajos por las sumas de pesos 13.455,90 moneda nacional en el camino de Charlone a Bunge; pesos 13.821,06 moneda nacional en el camino de Charlone a Santa Regina, y pesos 10.066,09 moneda nacional en el camino de Charlone a Laboulaye,

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptase las propuestas del señor Esteban Tello quien se compromete a ejecutar estos trabajos en un todo de conformidad con las bases y pliego de la licitación, por los siguientes precios: pesos 13.455,90 moneda nacional en el camino de Charlone a Bunge; pesos 13.821,06 moneda nacional en el camino de Charlone a Santa Regina y pesos 10.066,09 moneda nacional en el camino de Charlone a Laboulaye.

Art. 2º El gasto de treinta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos con cinco centavos ($ 37.343,05 m/n.), moneda nacional, que representa estas adjudicaciones se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Autorizando una licitación.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1919.

Exp. 963-P-1910. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la documentación que ha formulado para la construcción de un puente sobre el río Conlara Santa Rosa, de acceso a la estación Pisco Yacú (San Luis), dentro de la cual figura la provisión de un tramo metálico cuya adquisición se propone efectuar de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, y

Considerando:

Que estando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto de 27 de Agosto de 1917, procede autorizar la licitación correspondiente para la adjudicación de los trabajos de que se trata;

Que en cuanto al tramo metálico de referencia, conviene que se autorice a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para que lo adquiera directamente de la Empresa citada, ya que no tiene en existencia tramos de las características especiales que requiere la referida obra, según lo informa la Dirección General de Puentes y Caminos y dado el precio que se ha cotizado y que se considera equitativo; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorizar a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para que realice ad referendum del Poder Ejecutivo la licitación pública para la adjudicación de los mencionados trabajos de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba y las modificaciones introducidas en ella por esa Comisión.

Art. 2º Autorizar igualmente a la nombrada comisión para que adquiera directamente de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y con la intervención que corresponda de la Dirección General de Puentes y Caminos, el tramo metálico de que se trata, dentro de la suma de seis mil trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 6.330,00 m/n.), debiendo imputarse este gasto a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección citada, vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Integrando el Directorio

Buenos Aires, Mayo 8 de 1919.

Siendo conveniente integrar el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión presidente del expresado Directorio al doctor Marcial R. Candioti y Vocales al Coronel don Ricardo Pereyra Rozas y a don Atilio Larco.

Art. 2º De conformidad con lo establecido en el Art. 3º de la Ley 8889, solicítese oportunamente del H. Senado el acuerdo correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. C-1391-918.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, Julia A. Cabeza, de profesión comerciante, domiciliado en Comodoro Rivadavia, y Alfias Brown, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Bartolomé Mitre Nº 1319, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que es cercado pero no cultivado y cuya propiedad es particular, de la sucesión del doctor Rodolfo Krieger, domiciliada en Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Dentro del lote Nº 148 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 5000 metros que sale en dirección Oeste de un punto situado sobre la línea divisoria entre los lotes números 147 y 148, a una distancia de 500 metros del mojón esquinero entre los lotes números 146, 147, 148 y 149, y cuyo ancho será una línea de 2000 metros que sale del mismo punto en dirección Norte sobre la línea divisoria entre los lotes números 147 y 148. En la exploración se empleará una máquina perforadora con capacidad de 1000 metros, con el personal correspondiente. El señor Alfias Brown nos representa ante la autoridad minera. Es justicia. — J. A. Cabeza. — A. Brown. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho a las doce y media pasado meridiano. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, debiendo acreditar oportunamente la firma del solicitante señor J. A. Cabeza. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración de los interesados, son de propiedad de la sucesión del doctor Rodolfo Krieger. En los planos de esta Oficina, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote Nº 148 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud por dos mil metros de ancho,

tal que su lado menor Este se apoye sobre el límite Este del citado lote Nº 148 y que su vértice Sud-Este diste quinientos metros del vértice Sud-Este del mismo lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre la zona precedentemente definida, corresponde: 1º) efectuar el registro; 2º) ordenar las publicaciones y notificar a la sucesión del doctor Rodolfo Krieger, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión del doctor Rodolfo Krieger en su carácter de dueña del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E. 1º mayo 3009-v-12 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Buenos Aires, Octubre 18 de 1918.

Expediente R-1392-918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que subscriben Hugo Robson, Mac Gregor, de profesión administrador de estancia, domiciliado en Comodoro Rivadavia y Alberto Schwartz, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1319, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que es cercado pero no cultivado, y cuya propiedad es particular del doctor Félix Pardo de Tavera, domiciliado en esta Capital, calle Azcuénaga Nº 1030 y de don Silvano Olivares, domiciliado en Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Dentro de los lotes Nos. 169 y 170 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 5000 metros que sale en dirección Oeste de un punto situado sobre la línea divisoria entre los lotes Nos. 168 y 169 a una distancia de 4.500 metros del mojón esquinero entre los lotes Nos. 168, 169 y 151, y cuyo ancho será una línea de 2.000 metros que sale del mismo punto en dirección Sud sobre la línea divisoria entre los lotes Nos. 168 y 169. — En la exploración se empleará una máquina perforadora con capacidad de 1.000 metros con el personal correspondiente. — El señor Alberto Schwartz, nos representa ante la autoridad minera. — Es justicia. — H. R. Mac Gregor. — A. Schwartz. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho, a las doce y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efecto. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario—Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo, de cinco mil metros de longitud, por dos mil metros de ancho tal que su lado Este de dos mil metros, se apoye sobre el lado Este del lote Nº 169 del Ensanche Sur de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa y que su vértice Nor-Este, diste cuatro mil quinientos metros del vértice Nor-Este del citado lote. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º efectuar el registro. — 2º ordenar las publicaciones y notificar al doctor Félix Pardo de Tavera y a don Silvano Olivares en sus respectivos domicilios. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Félix Pardo de Tavera y Silvano Olivares, en su carácter de dueños del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E. 1º mayo 3008- v- 12 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-1390/918.

«Buenos Aires, Octubre 18 de 1918.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Los que suscriben, Julio A. Cabeza, de profesión comerciante, domiciliado en Comodoro Rivadavia y Alfias Brown, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1319, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que es cercado pero no cultivado y cuya propiedad es particular del Dr. Félix Pardo de Tavera, domiciliado en esta Capital, calle Azcuénaga Nº 1030 solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 900 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Dentro del lote Nº 188 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 3.000 metros que sale del mojón esquinero Sud, entre los lotes números 168 y 169 y lotes «Arrendamiento Piñero»; en dirección Este, y cuyo ancho será una línea de 3.000 metros que sale del mismo mojón esquinero en dirección Norte sobre la línea divisoria entre los lotes Nos. 168 y 169. En la exploración se empleará una máquina perforadora con capacidad de 1.000 metros, con el personal correspondiente. — El Señor Alfias Brown nos representa ante la autoridad minera. — Es justicia. — J. A. Cabeza. — A. Brown. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho a las doce y media pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, debiendo acreditar en oportunidad la firma del solicitante Sr. J. A. Cabeza. — Fdo:) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un paralelógramo cuyos lados Sur y Oeste, de tres mil metros de longitud cada uno, se apoyan sobre los lados Sur y Oeste del lote Nº 168 del ensanche Sur de las tierras destinadas para las familias de Sud-Africa. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) efectuar el registro, 2º) ordenar las publicaciones y notificar al Dr. Félix Pardo de Tavera. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Dr. Félix Pardo de Tavera en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E 1º Mayo 3010-v-12 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Exp. R. 1069/918

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Enrique Miquel, agricultor, domiciliado en Pto. Montt (Chile) de tránsito en ésta, Corrientes 782 por poder de don Jorge Rodríguez Altamirano, que se encuentra agregado en autos, ante el señor Director General se presenta y expone: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante, el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Lote Nº 5 del plano adjunto y cuyos límites y orientaciones principales son: al Norte con lote Nº 6 y valle de los Humos, Sur con cerros y valle sin nombre; Oriente con lote Nº 4 y Poniente con un río que partiendo del lago Escondido va a unirse con el río Foyel, casi en el límite Nor-Oeste del lote, el cual atraviesa el lote de Oriente a Poniente. En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres, dotados de elementos de trabajo, y en momento oportuno las maquinarias del caso. Es justicia. — Enrique Miquel. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — No habiéndose presentado el poder a que se refiere la precedente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Jorge Rodríguez Altamirano, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, Avenida de Las Delicias Nº 440, solicita un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de 1918, a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 metros) de longitud en dirección Norte-Sur, por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste mil metros (1000 m.) al Este de un punto situado a trescientos metros (300 m.) al Sur de la desembocadura en el lago Escondido del brazo que lo une al río Foyel. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.). E. Hermitte, Director General.

E. 10 mayo 3199-v.21 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro

Buenos Aires, Agosto 12 de 1918.

Expediente H-1068-918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Enrique Miquel, agricultor, domiciliado en Pto. Montt (Chile) de tránsito en ésta, Corrientes 782, por poder de don Adolfo Hirth, que se encuentra agregado en autos, ante el señor Director General se presenta y expone: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote Nº 4, según plano adjunto y cuyos límites y orientaciones principales son: Al Norte con el lote Nº 7 de dicho plano, dando vista al Cerro Foyel de 1.795 metros de altura, Sur da vista a los faldeos de un cerro sin nombre de 957 metros de altura, Oriente con lote Nº 3 dando vista al cerro Fortaleza, Poniente con lote Nº 5. — Este lote, está atravesado por el río Foyel en su dirección Sur-Este a Nor-Este. — En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres, dotados de elementos de trabajo y en momento oportuno las maquinarias del caso. — Es justicia. — Enrique Miquel. Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho, a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — No habiéndose presentado el poder a que se refiere la precedente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Adolfo Hirth, médico, domiciliado en Santiago de Chile, calle de las Agustinas Nº 1854, solicita un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de 1918, a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste cinco mil metros (5.000 m.) al Este, de un punto situado a trescientos metros (300 m.) al Sur en la desembocadura en el lago Escondido, de un arroyo que lo une con el río Foyel. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E. 10 mayo (3198) -v- 21 mayo.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1918.

Exp. D-1067/918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Enrique Miquel, agricultor, domiciliado en Pto. Montt (Chile) de tránsito en esta Corrientes 782 por poder de don Carlos Dittborn T. que se encuentra agregado en el expediente que tramito, ante el señor Director General se presenta y expone: — Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante, el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Lote asignado con el Nº 3 en el plano adjunto y cuyos límites y orientaciones principales son: — Al Norte con el lote Nº 8, Sur dando vista a un cerro sin nombre de 957 metros de altura, Oriente con el lote Nº 2 y Poniente con el lote Nº 4. — Este lote como el anterior está atravesado por el Río Foyel y encierra además, el cerro Fortaleza de 1.210 metros de altura. — En la exploración se emplearán por de pronto cuatro hombres, dotados de elementos de trabajo y en momento oportuno las maquinarias del caso. — Es justicia. — Enrique Miquel. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — No habiéndose presentado el poder a que se refiere la precedente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas a sus efectos. — — (Fdo): Juan R. Montes de Oca — Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Señor Director General. — Tengo el honor de

elevar a Vd. este expediente, en el cual don Carlos Dittborn T., comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1283. solicita un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de 1918, a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.), de longitud, en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4000 m.), de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste nueve mil metros (9000 m.), al Este de un punto situado a trescientos metros (300 m.), al Sur de la desembocadura en el Lago Escondido de un brazo de arroyo que lo une con el Río Foyel. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General.

E. 10 mayo — 3197 -v- 21 mayo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro

Exp. D-1066/918. — «Buenos Aires, 12 de Agosto de 1918.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe, Enrique Miquel, agricultor domiciliado en Pto. Montt (Chile), de tránsito en ésta, Corrientes, 782, por poder de don Arturo Donoso Bascuñán, que se encuentra agregado en el expediente que tramito, ante él señor Director General se presenta y expone: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de carbón y petróleo, en terrenos que no están cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicito para mi mandante el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote asignado con el número 2 en el plano adjunto y cuyos límites y rumbos principales son: al Norte con el lote número 9 de dicho plano, Sur dando vista al cordón del «Serrucho» Oriente con lote número 1 y Poniente con lote número 3 y cerro «Fortaleza» de 1.210 metros de altura. Este lote número 2 está atravesado por el río Foyel de Noreste a Sureste. En la exploración se emplearán por de pronto, cuatro hombres dotados de elementos de trabajo y en momento oportuno las maquinarias del caso. Es justicia. Enrique Miquel.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las tres y cincuenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. No habiéndose presentado el poder a que se refiere la precedente solicitud, cítese al recurrente para su presentación y pase a Minas a sus efectos. (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Arturo Donoso Bascuñán, abogado, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos Nº 1283, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el veintinueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las dos pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina. en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000m.) metros de longitud en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4.000m.) de ancho, tal que su vértice Sur-Oeste diste trece mil metros (13.000m.) al Este de un punto situado a trescientos metros (300m.), al Sur de la desembocadura en el lago Escondido de un brazo de arroyo que lo une con el río Foyel. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—(Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E 10 mayo—3.196-v-21 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Andrés Alos

03942-P-1919. — Abril 29 de 1919.—Vista la queja del Sr. Andrés Alos, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 48, despachada de Buena Nueva a Baigorrita, fecha 6-2-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 299 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 19-2-1919 a las 11 a.m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.— A. Giovacchini.—Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico.— Queja de los Sres. García y Cía.

02751-P-1919.—Abril 29 de 1919.—Vista la queja de los Sres. García y Cía., contra la Empresa del F. C. Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 32, despachada de Cosquín a General Levalle, fecha 14-1-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 359 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 29-1-1919 a las 11 a m.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.—A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Centro de Consignatarios

03125-P-918.—Abril 29 de 1919.—Vista la queja del Centro de Consignatarios, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de un lanar y resultar dos lastimados en la consignación de carta de porte Nº 56 de Blaquier a Tablada fecha 30-1-918, y

Considerando:

Que según observación inserta en los documentos de transportes, al efectuarse la entrega de la hacienda en destino resultaron dos animales lastimados y uno de menos.

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por la falta, dejando constancia de los hechos por los animales lastimados.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese —A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. M. Diamante

025469-P-918—Abril 29 de 1919.— Vista la queja del Sr. M. Diamante contra la Empresa del F. C. Pacífico, por falta de bultos con un peso total de 155 kilogramos de la consignación correspondiente a carta de porte 1359 despachada de Palermo a Villa Mercedes, fecha 20-7-18, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia llegó a destino con la falta que se denuncia.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.— Queja Sr. F. F. Ramirez.

03013-R-18. — Abril 29 de 1919.—Vista la queja del señor F. F. Ramirez, contra la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 19664, despachada de Retiro a Porvenir, fecha 23-1-18, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 655 horas, en vez de 343 horas 30 minutos, que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de dicha consignación se efectuó con 311 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

07121-C-1915.— Mayo 3 de 1919.—Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dando cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 18 de Noviembre de 1918, somete para su aprobación el plano Nº. G/VI/88 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta aumentar en 10 metros la luz libre del puente existente en el Km. 281 de la línea de Bragado a Lincoln, y

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a un plano tipo aprobado y a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. G/VI/88 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

04331-C-1919. — Mayo 3 1919.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano Nº. G/II 993 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir una vía auxiliar de 675 metros de longitud, en su estación Gorostiaga, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. G/II/993 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

0955-O-1919.— Mayo 3 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación los planos Nos. G/VI/384 y H/VI/III, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta la construcción de varios desvíos en su estación Roberts, con el objeto de facilitar las operaciones en la playa de carga de dicha estación, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. G/VI/384 y N-VI-III, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fijándosele un plazo de treinta (30) días para la presentación del diagrama correspondiente al marco de palancas desde el cual serán movidos el nuevo cambio de unión de vías y las señales de salida que lo protejen, que la Empresa se propone construir próximo al paso de la calle de circunvalación lado Este de la estación.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística legalíncese los planos en la Sección de Control, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Explotación Técnica.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Carlos Guida

023013-S-918 — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del Sr. Carlos Guida contra el Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte número 9 de Desvío 913 (Garza) a Lanús despachada el día 6-8-18, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 436 horas 24 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 25 de Agosto a las 4 y 24 a. m.

Que el Artº 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Aníbal Astesiano

02479-S-1918. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del Sr. Aníbal Astesiano, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque una vez concedido un vagón para transportar la consignación de hacienda correspondiente a carta de porte 632, de Azúl a Tala (Ferrocarriles de Entre Ríos), fecha 31-1-1918, se le manifestó que el Ferrocarril de Entre Ríos no aceptaba el transporte por carga, viéndose obligado a despachar por tren de pasajeros con el correspondiente recargo de flete, y

Considerando:

Que se ha comprobado la veracidad de lo denunciado por el recurrente, constituyendo la exigencia por parte del Ferrocarril de Entre Ríos en hacer despachar por tren de pasajeros dicha carga, un incumplimiento a las reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

1º Declarar fundada la queja.

2º Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos en caso de repartirse un hecho análogo al presente se hará pasible de las penalidades establecidas, por tratarse de exigencias contrarias a la Ley y Reglamento General de FF. CC.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja de los señores E. E. Bunge y J. Born

028747-S-919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja de los Sres. E. E. Bunge y J. Born contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por indebida aplicación de tarifas, al haber hecho uso de las tarifas por zonas, en vez de la kilométrica aprobada, y

Considerando:

Que la citada Empresa no tiene aprobadas las tarifas por zonas de referencia, por lo que corresponde su aplicación,

El Consejo resuelve:

1º Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, apli-

car las tarifas kilométricas según distancias y devolver a los recurrentes el importe cobrado de mas.

2º Comuníquese y resérvese en la Inspección General de Comercial y Administrativa hasta tanto el P. E. se pronuncie con respecto al Exp. 022405-S-918, por el que tramitan las actuaciones formadas, con motivo de las tarifas por zonas, al que se encuentra supeditado el presente en lo que respecta a la infracción cometida. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

05985-P-919. — Mayo 3 de 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para correr un tren adicional los días hábiles entre Caseros y Retiro, de acuerdo con el aviso que acompaña, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente haciéndole presente que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03623-P-1919. — Mayo 3 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº. 6646 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Sauce Viejo, varias obras destinadas a la provisión de agua a dicha estación, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivo adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 6646 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, y previa resposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

04827-P-1919. — Mayo 3 de 1919. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano No. 6642 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir una casilla de adobe para alojamiento de personal en el Desvío km. 392, de la línea de Vera a la Sabana, y

Considerando:

Que la obra proyectada de acuerdo a plano tipos aprobados y a los documentos presentado sobre los que nada hay que observa;

Que los dispositivos adoptados encuadran en los prescripción generales que rigen el establecimiento de obrsa de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 6642 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, y previa resposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Luis Rova

02043 -C- 1919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del Sr. L. Rova contra el F. C. C. Argentino, por deterioro de la encomienda de guía Nº 30 carta de porte 76777 despachada de Rio Cuarto a C. Baigorria el 29.1.19, y

Considerando:

Que se ha comprobado el hecho denunciado como lo reconoce también la Empresa.

Que el Art. 195 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de la Sra. Favorina Lagoria

03783 -C- 1919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja de la Sra. Favorina Lagoria, contra el F. C. C. Argentino, por falta de un bulto correspondiente a su equipaje despachado de Tucumán a Tacanas, el 20 2 1919, y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta del bulto a que se refiere la recurrente.

Que el Art 178 del Reglamento General ampara los derechos de la interesada:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Meili y Roesli

0213 -C- 1919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja de los Sres Meili y Roesli contra el F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondiente a cartas de porte Nos. 15, 40 y 41 de El Socorro a Retiro despachadas los días 5, 14 y 15.8.18, y

Considerando

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 176 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición de los consignatarios a mas tardar los días 13, 22 y 23.8.18 a las 8 y 45 a.m.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora:

El Consejo resuelve:

Hágase saber a los recurrentes, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Fulvio Oppici

02042 -C- 1919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del Sr. F. Oppici contra el F. C. Central Argentino, por falta de entrega de equipaje despachado, bajo guía 47363, de Córdoba a Rosario el 31.1.19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido no existiendo causa alguna que lo justifique.

Que el Art. 178 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino — Queja del Señor Justo Toledo

0242 -C- 1919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del Sr. J. Toledo contra la Empresa del F.C.C. Argentino, por llegar a destino, la consignacion de leña correspondiente a carta de porte 74, fecha 17.9.18 despachada de Rio II a Colegiales con una falta de 1.570 kilogramos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia llegó a destino con la falta que se denuncia, habiéndose observado por ello la carta de porte.

Que los Arts. 233 y 243 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Federico Caretti

02353-C-1919. — Abril 29 de 1919. — Vista la queja del Señor F. Caretti contra la Empresa del F. C.C. Argentino, por demora en el transporte de la consignación de leña correspondiente a carta de porte 35 fecha 11.5.18 despachada de Pisco Yacú a Rio IV y falta de peso en destino, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 242 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del recurrente a mas tardar el día 22.5.18 a las 2 y 15 a.m.

Que se ha comprobado que la carga en cuestión llenó a destino con una falta de 3485 kilogramos.

Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente:

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al querellante y declarar fundada la queja par la falta que se denuncia.

Comuníquese a quienes coorresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve, reunido en la Caja de Conversión los señores: presidente Doctor Luis Ortiz Basualdo; Director de Turno, don J. Gregorio Zuberbühler, Secretario, Gerente, contador y tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	12	$	361 —
6 Septiembre » 1890	1	»	100 —
16 Octubre » 1891	5	»	21 —
8 Enero » 1894	31	»	1819 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	53	»	293 —
20 Septiembre » 1897	28	«	990 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	9	»	9 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	21	»	21 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	585.982	»	5.650.891 —
Emisión antigua autorizada	11	»	78 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	2	»	1 —
21 Agosto » 1890 » »	4	»	2 —
29 Septiembre » 1891 » »	1	»	0,50
20 Septiembre » 1897 Decreto 21 de Junio 1918.	223.135	»	111.567 50
	809.295	$	5.766.154 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — J. G. Zuberbühler, director de turno. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Alberto Aubone, gerente. — Moisés N. Castellanos, tesorero. — Angel Sesma, contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 1919

Avisos	$	898 40
Adicional	»	27 —
Subscripciones y Venta	»	17 70
	»	943 10

RECAUDACIÓN DEL DÍA 10 DE MAYO DE 1919

Avisos	$	228 80
Adicional	»	23 —
Subscripciones y Venta.	»	1 20
	»	253 —

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 30 de abril de 1919.

Alvarez Nº 1752 — mts. cuads. 285.52 — pesos 8.500 — Edificado, — E — María Catalina Agustina Sbarboro de Biggio y otros — A — José Urbano Picollo.

Atacama Nº 248 — 7.50 — 7.50 — 24.67 — 24.50 — pesos 10.500 — Edificado — E — Basilio Catorraca — A — Carolino Carusi.

Amenabar Nº 821 — 10.39 x 26.05 — 10.47 x 27.25 — pesos 14.500 — Edificado — E — Luís Egardo Venturino — A — Emilio Megassini.

Arévalo Nº 1774 — 7.794 x 7.794 — 39.255 — 39.410 — pesos 10.200 — Edificado — E — Juan Garrido Muñóz — A — Adelio Santarone.

Bebedero entre Plaza y Tronador — Lote 22 — manzana 18 — 8.66 x 43.30 — pesos 5.550 — E — Casto Vidal — A — Juan Jacobo Deyer.

Benito Juárez Nº 1941 — 8.66 — 8.87 — 31.93 — 33.81 — pesos 2.650 — Edificado — E — Domingo Sottile. — A — Pedro Rizzo.

Castro Barros Nº 1186 — 8.66 — 8.69 — 31.87 — 31,41 — pesos 11.680 — Edificado (Venta forzosa) — E — Sucesión Lorenzo Di Lucchio — A — Isabel Vaccaro de Di Candia.

Carhué Nº 2339 — 8.66 x 43.25 — pesos 1.500 — Edificado — E — Jaime Sagné — A — Juan Etchechury.

Culpina Nº 665 — 8.66 x 37.87 — pesos 5.000 — Edificado — E — Etelredo Manghi — A — Pedro Astudillo.

Directorio entre Miró y Puan — Lote 5 — manzana F — 8.66 — 8.66 — 53.17 — 52.40. — Miró entre Convención y Directorio — Lotes 6, 7, y 8 — manzana F — 25.98 — 25.98 — 56.00 — 53.40 — Todo en pesos 24.000 — E — Ernesto Nolle — A — Carlos Teodoro Tonny.

Estados Unidos Nº 4111 — esquina Treinta y Tres — 12.121 x 10.392 — pesos 6.000 — Edificado — E — José Franchi — A — Pascual Placoná.

Federico Lacroze Nº 1983 — 10.00 x 51.00 — pesos 10.000 — Edificado — E — José Antonio Olivero — A — Julián T. Viaña.

Guayanas Nº 5924 — 8.66 x 28.38 — pesos 11.000 — Edificado — E — Paula Baravalle de Galetto — A — Gino Mengarelli.

Gaona Nº 1069/1071 — 8.63 x 44.87 — pesos 10.000 — Edificado — E — Antonino Camperchioli — A — Luísa Carnaud.

Gallo Nº 1295/1297 — esquina Paraguay Nº 3096/3100 — 13.69 — 12.09 — 12.83 — 11.20 — pesos 29.500 — Edificado — E — Juan Claramunt — A — Maximino Abuin.

General Hornos Nº 1040 — 8.66 x 18.15 — pesos 12.900 — Edificado — E — María Sara Carrasco y otros — A — Petronila y José Luis Mariani.

Lugones Nº 3197/3155 — 17.32 x 43.30 — pesos 10.600 — Edificado (Venta forzosa) — E — Vicente Caccuri — A — Luis Ronchi.

Montañeses Nº 2572 — 8.66 x 38.35 — pesos 6.850 — Edificado — E — Juan Roffo — A — Francisco B. Rapetti.

Monte Egmont Nº 722 — mts. cuads. 135 — pesos 10.000 — Edificado — E — Marcos Duborgel — A — Baltasar Cañizal.

Méjico Nº 910 — 7.56 x 41.56 — pesos 3.000 — Edificado (Parte indivisa) — E — Manuel B. Sasso — A — Antonio Combes.

Pom entre Cosio y Patron — Lotes 23, 24 y 25 — manzana 40 — 25.98 x 43.00 — con un martillo en contra de 8.66 x 4.33 — pesos 2.000 — E — Elías Saralegui — A — Martín Saralegui.

Quintino Vocayuva Nº 1120/21—14.74 — 14.74 — 10.40 — 8.76 — pesos 14.400 — Edificado — E — Avelina Etchepareborda de Marana — A — María Tula Sinibaldi de Núñez Lozano.

Ricardo Gutiérrez entre Esperanza y San Nicolás — Lote 5 — manzana E — 8.66 x 8.95 — 20.11 — 17.74 — pesos 522.93 — E — Rafael Yacomianni — A — Isidro Salvadé.

San Salvador entre Arregui y Lascano — Lote 25 — manzana H — 8.00 — 8.00 — 45.39 — 45.41 — pesos 1.120 — Edificado — E — Dr. Luís A. Sauze — A — Luís Bacaloff.

San Juan Nº 3144 — 3146 y 3148 — 8.57 x 34.64 — 8.30 x 34.61 — pesos 65.000 — Edificado — E — José Colombo y María Portaluppi (cónyuges) — A — Juan Rivoira.

San Eduardo Nº 3247/49 — 8.22 x 43.30 — pesos 10.500 — Edificado — E — Antonio Russo — A — María Esther Barberis.

San Pedro Nº 7163 — 17.32 x 33.63 — 17.88 x 38.45 — pesos 3.500 — Edificado — E — Francisco Borghi — A — Banco «El Hogar Propio».

San Blás Nº 1434 — 8.66 x 15.96 — pesos 15.000 — Edificado — E — José Casabianco — A — Manuel Boado Río.

San Roque Nº 3267 — 8.65 — 8.75 — 32.40 — 31.60 — pesos 6.900 — Edificado — E — Luís José Depetris — A — Juan Valentín Arripe.

Salguero Nº 2410 — 8.55 — 7.75 — 17.03 — 13.33 — pesos 13.500 — Edificado — E — Carlos A. Scheid — A — Eduardo Traverso.

Territorios

Pampa

Quintana — Secc. 2ª — Frac. C. — Lote 8 — parte de la quinta 28 — H 5 A 16 — pesos 2.500 — E — José Oliver — A — Vicente Montero.

Santa Elvira — parte del Solar C. — manzana 38 — 15 x 50 — pesos 300 — E — Luís Rodríguez — A — Adolfo Guzman.

Secc. 1ª — Frac. B. — Lote 13 — que se conoce por Estanzuela Nº 22 — H 181 — A 26 — C 80 — pesos 34.913,96 — (fracción con lo existente) — E — Alfredo Bonino — A — Félix S. Majul.

Ingeniero Luiggi — Secc. 1ª — Frac. A — Lote 21 — parte de la quinta 30 — H 5 — pesos 3.000 — E — Joba Barrio — A — Domingo Ciraudo.

Secc. XVIII — Frac. A. — parte del lote 21 — H 625. — Secc. 25 — Frac. A. — parte del lote 16 — H. 2.500 — Todo en pesos 8.000 — E — Luís Guillon — A — María Luisa Ruíz de Marmol.

General Pico — Solar F — manzana 105 — Solar F — mts. cuads. 1.238 — pesos 2.500 — E — Emilio Lleinas — A — Banco de la Nación Argentina.

Santa Cruz

Río Gallego — Parte Nord Oeste del Lote C. — manzana 149 — 12.00 x 25.00 — pesos 1.500 — E — Mariano Thevenon — A — Juan Bitsch

Transmisión por muerte

Azara Nº 112/50 — 10,39 — 10,39 29,44 — 29,23 — pesos 7.000 — Edificado.

Salta Nº 2158 — 8,66 — 9,58 — 31,00 — 26,67 — pesos 9.000 — Edificado.

San Antonio Nº 1021 — 10,825 por 60,62 — pesos 7.000 — Edificado.

Gral. Hornos Nº 235 — 7,75 — 7,25 — 26.50 — 23,75 — pesos 5.000 — Edificado.

Puentecito Nº 2789/97 esquina Santa Adelaida Nº 1178/200 — 8, 3 — 8, 3 — 30,24 — 29,99 — $ 8.000 — Edificado.

Lamadrid Nº 1826 — 8,650 — 8,662 — 21,520 — 4,161 — pesos 6.000 — Suc. — José del Bono — H. — Teresa Monteverde de del Bono y otros.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 31, pesos 325,372,96.

Territorios por actos entre vivos, fincas 8, $ 52.713,86.

Total por actos entre vivos, fincas 39, $ 389.086,82.

Capital por causa de muerte, fincas 6, $ 42.000,00.

Total general, fincas 45, pesos moneda nacional 431.085,82.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 1º de Mayo de 1919.

Cachimayo Nº 72 — 9,80 de frente al Oeste; por 38,40 en el costado Sud; 21,80 en el del Norte al final de los cuales y en línea oblícua se miden 17,35 hasta dar con el contrafrente que mide 5,50 — pesos 33.600 — Edificado — E. — Adelina D'Urbano — A. — Pedro Carlos Bianchi.

Lobos Nº 1192 — 8,10 — 12,50 — pesos 1.500 — Edificado — (1/2 indivisa) — E. — Emilio Agostinelli — A. — Nazareno Pagnanelli.

Magallanes Nº 1230 — 8,66 — 8,66 — 28,36 — 27,72 — pesos 22.000 — Edificado — E. — José Ramón Morana — A. — Vicente Croce.

Provincias Unidas Nº 3126 — 8,65 — 8,67 — 21,48 — 21,63 — pesos 7.600 — Edificado — E. — Félix Iturralde — A. — Horacio C. Amaya.

Provincias Unidas Nº 2843 — 8,66 por 32,10 — pesos 22.300 — Edificado — E. — Tomás Galmes — A. — Lorenzo Pedacci.

Paysandú entre Monte Dinero y Avenida San Martín — Lote 8 — Manzana F. — 8,66 — 8,85 — 30,21 — 28,40 — pesos 3.200 — E. — José Simonelli — A. — Juan Rique.

Río Negro

Burnichón — Sección 6ª — Fracción H. — Lote 24 — Manzana 6 — Solar A. — metros cuadrados 2.500 — pesos 100 — E. — Jorge Burnichón — A. — María Etchever de Aguer.

Burnichón — Sección 6ª — Fracción H. — Lote 24 — Manzana 15 — Solar B. — metros cuadrados 2.500 — pesos 100 — E. — Jorge Burnichón — A. — Ferrando Mengalón.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 6, $ 90.200,00.

Territorios por actos entre vivos, fincas 2, $ 200.00.

Total general, fincas 8, pesos moneda nacional 90.400,00.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta céntavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1933. — Agencia A, Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes 1368. — Agencia C. Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 9 de Mayo a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3 Agencias A., B. y C. Consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos; pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3. 5, 6, 7 y 8 de Mayo.

Orden de venta: Del 9 al 15 de Mayo inclusive: alhajas. Día 16: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos; microscopios, niveles y cajas de compás; máquinas de coser. Día 19: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas Remate de muebles. —El MIERCOLES 28 de Mayo a las 5 p. m., se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondiente a los empeños vencidos, numerados hasta el número 3447 consistente en juegos de escritorio, comedor, dormitorio. sala escritorio pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Abril de 1919. — El Secretario.

v-10 mayo.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Caja Internacional Mutual de Pensiones
Fundada en el año 1901
Asamblea Plebiscitaria

Se convoca a todos los socios de la Institución a la Asamblea Plebiscitaria que de acuerdo con el estatuto y Reglamento Electoral, tendrá lugar durante los días 21 de Mayo al 7 Junio próximo a objeto de aprobar las reformas sancionadas por la Asamblea de Representantes, el 14 de Abril de 1919, y que comprenden las modificaciones de los Artículos 39/66/74 y 89, y creación del artículo transitorio, transcriptas en el Boletín Oficial de la Sociedad. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 28 abril 2838-v-20 mayo.

«Club de Gimnasia y Esgrima»

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Mayo a las 4 p/m., en el local central calle Cangallo 1154, para tratar la siguiente

Orden del día:

Actitud que deberá asumir el Club en las circunstancias actuales.—Buenos Aires, 7 de Mayo de 1919.—T. Santa Coloma, Vicepresidente.—P. G. Alemandri, M. J. Corvalán, Secretarios.

E 9 mayo—3.146-v-17 mayo

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

La Compañía
Estancia Buena Vista

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo 1919 a las tres de la tarde en el local calle Reconquista 144, Escritorio 12.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo 1919.
2 Distribución de las Utilidades.
3 Elección de tres Directores y suplente.
4 Elección del Síndico.
5 Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada.— James Marr, síndico.

E. 12 Mayo — 3210 -v- 28 Mayo

Sociedad Vasco Española Laurak Bat
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en la casa social Belgrano 1144 el sábado 17 del corriente a las 9 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2 Presentación a la consideración de la Asamblea, de la Memoria Administrativa correspondiente al 42 Ejercicio 1918-1919.

3 Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 25 inciso 2, del Reglamento y elección del Jurado Arts. 44 y 50 y de Comisión Revisora de cuentas (art. 61) conforme a la siguiente distribución:

Comisión Directiva: Presidente y Vicepresidente y seis Vocales (5 por 2 años y uno por un año).

Jurado: Cinco miembros por un año.

Comisión Revisora de Cuentas: tres miembros por un año. —Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919.—N. de Echenaguía y Olano, presidente.—F. A. Fernández, secretario.

E. 12 Mayo — 3216 -v- 14 Mayo

Convocatorias Anteriores

Previsión Popular
Salta 619
Segunda convocatoria

No habiéndo habido número suficiente de acciones representadas en la 1ª convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, en 2ª convocatoria, que se celebrará el día 23 de Mayo, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Salta 619, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, uno por un año, un suplente por un año y un síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, y que de acuerdo con el artículo 28 la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — El Directorio.

E 10 mayo 3163-v-23 mayo.

Club Sindical de Empleados
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los socios, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Mayo de 1919, a las 9 pasado meridiano, en el local social, Suipacha 272 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos sociales referente solamente a lo prescripto en el art. 1º y sus incisos, art. 2º art: 3º art. 7º, y sus incisos, art. 55 y art. 66.

2º Designación de dos socios que firmarán el acta de la Asamblea.

Podrán asistir a la Asamblea, los socios hasta el número 159 inclusive, y en su estado actual, hasta su completa liquidación.

3º Integración de la Comisión Liquidadora y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de esta Asamblea puedan firmar el acta de la misma.—Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919.—Por la Comisión liquidadora: Gorgonio de Miguel, Presidente.—Lorenzo Bernardo, Secretario.

E 9 mayo—3.142-v-21 mayo

«Fuerte Olimpo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1919 a las 4 p/m., en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de tres directores titulares que llegan al término de su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo de 1919.—El Directorio.

E 9 mayo—3.143-v-30 mayo

Asociación Pro-Maestros de Escuela

Se hace saber a los señores asociados que la Asamblea Ordinaria que debía tener lugar el día 17 del corriente mes, en el local de la Escuela «Presidente Quintana», se realizará en el salón Prince George», el mismo día y a la hora establecida (5 p. m.). — El Directorio.

E. 7 mayo-3082-v- 17 mayo.

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales
Aviso de Convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de Acciones, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda Convocatoria, que se celebrará el día viernes 23 de Mayo corriente, a las 5 p/m., en el local social, calle Cangallo 315 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1918;

2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local Cangallo 315.

Nota: Se avisa a los señores Accionistas que siendo en segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1919. — El Gerente Secretario.

E. 7 mayo — 3080 -v- 17 mayo

Instituto Biológico Argentino»
Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Mayo de 1919, a las 5 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo número 1288, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio económico terminado el 28 de Febrero de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de tres titulares en reemplazo de los señores doctor Armando Marotta, doctor Francisco Grapiolo, Luis Barberini.

4º Renovación de un director en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.

5º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—Buenos Aires. 5 de Mayo de 1919.—El Administrador.

E 6 mayo — 3075-v-16 mayo

«Banco Popular Argentino»
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
370 Bartolomé Mitre 370
Trigésima-segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 25 del corriente, a las 10 de la mañana en su local Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1919-1920.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: doctores Juan Carballido, Emilio Frers, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola, y a los Directores fallecidos señor Francisco A. Hernández por un año y doctor Eduardo ... los socios hasta el número 8930 inclusive, presentando el recibo correspondiente a Mayo. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E 10 mayo 3185-v-13 mayo.

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado el número de acciones requirido para que se celebrara la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 2 de Mayo, se cita nuevamente a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, para el día miércoles 21 de Mayo a las 3,30 pasado meridiano, en el local sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C., a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918. Declaración de dividendos.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — El Secretario.

E. 9 mayo 3186 v. 21 mayo.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiéndose podido celebrar por falta de «quorum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 de Abril, cítase nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 del corriente a las 3 pasado meridiano en el local Brasil 731,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General e informe del Síndico correspondiente al Sexto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de Accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — El Directorio.

E. 10 mayo 3195 v-20 mayo.

Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía Limitada

Habiendo resuelto el Directorio abonar un dividendo semestral provisorio del tres y medio por ciento sobre las acciones preferidas y ordinarias, se avisa a los señores accionistas que el pago se efectuará desde el Lunes 19 del corriente de 9 a 11 ante meridiano, en el local de la Sociedad Montes de Oca 199. — El Secretario

E 10 mayo — 3202 -v 19 mayo.

Vicente Peluffo y Compañía
Semillas — Plantas y Ganadería.
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria. — 2ª y última convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 30 de Abril ppdo., por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas (en segunda y última convocatoria) para la Asamblea que se efectuará el 24 del corriente, con cualquier número de asistentes, en el local Alsina 623 a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Consideración de la memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de dos directores que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 22 del corriente mes en la administración de la Sociedad Alsina 623 los días hábiles de 2 a 4. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E 10 mayo — 3203 -v.24 mayo.

Banco de Castilla y Río de la Plata
(en liquidación)
San Martín 440, 2º piso

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 10 del corriente, se les cita nuevamente para el día 21 del mismo a las 3 p/m., en su local social de la calle San Martín 440, 2º piso, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general practicado al día 28 de Febrero del corriente año.

2º Autorizar a la Comisión liquidadora para enajenar en la forma que crea más conveniente el activo y pasivo de la Sociedad o de proseguir dolo Peña, por dos años.

4º Elección de cinco directores suplentes.

5º Aprobación de las compras de propiedades efectuadas en el ejercicio y autorización para otras adquisiciones que sea necesario realizar, así como para todas las ventas de inmuebles.

6º Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1919.—El Secretario.

E 6 mayo—3076-v-24 mayo

Compañía Argentina de artículos para hombre (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Miércoles 28 de Mayo a las 4 pasado meridiano, en su local Alsina 1027, a efectos de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año y dos Directores Suplentes por dos años; Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato por ministerio de la ley.

3º Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados nominativos con tres días de anticipación, en donde se les expedirá un recibo que les servirá de entrada y constará el número de votos. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo-3077-v- 28 mayo.

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 15 de Mayo 1919, a las 4 pasado meridiano, en su local Sarmiento 643.

Orden del Día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1919.

Elección de nuevas autoridades.

Deliberar sobre la marcha de la Sociedad. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E. 2 mayo — 3013-v-15 mayo.

Cooperativa de Irrigación Limitada
2ª Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Mayo próximo, a las 3 pasado meridiano, en la calle Balcarce Nº 278 (1er. piso) para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — El Directorio.

E. 3 mayo — 3023-v-14 mayo.

Compañía Comercial de Automóviles
Córdoba 3266

De acuerdo con lo que disponen los artículos 15 y 17 de los Estatutos Sociales, y lo prevenido por el Código de Comercio, s/art. 348, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán en el local social Córdoba 3266, el día 24 del corriente a las 5 pasado meridiano, con la siguiente Orden del Día de la Asamblea Ordinaria:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores M. Escasany y J. Bergadá, que terminan su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Orden del Día para la Asamblea Extraordinaria:

Exposición del estado actual de la Sociedad y resolución sobre su marcha futura, y nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que según el artículo 20 de los Estatutos sociales, para asistir a las Asambleas Generales, deben tener depositadas sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1919. — J. R. Gómez, Gerente.

E. 3 mayo — 3027-v-20 mayo.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas y Socios para la Asamblea Extraordinaria, segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo del corriente año, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Corrientes 452, para tratar sobre la siguiente,

Orden del Día:

1º Decidir la forma más conveniente de liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán las acciones en la Administración, tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el último recibo. — El Presidente.

E. 3 mayo — 3038-v-14 mayo.

Empresa Mate Larangeira
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas para el día 30 de Abril ppdo., por no haberse depositado el número suficiente de Acciones se convoca nuevamente, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos, a una Asamblea para el día 24 de Mayo del corriente a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 539, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Nombramiento de un Síndico y Suplente (Art. 17, Estatutos).

3º Designación de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, (Artículo 24, Estatutos).

Los señores Accionistas, en cumplimiento de los Artículos 21 y 24 se servirán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación del día fijado para su reunión, la que se llevará a cabo con cualquier número que concurra, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1919. — El Directorio.

E. 3 mayo 3043 -v- 24 mayo

Compañía Argentina de Cemento Portland
Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo a las 4 p/m., en el Local Social, calle Reconquista Nº 46, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de cinco Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que ejercerán su mandato durante el año 1919.

3º Designación de dos Accionistas para que, en unión con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de ésta.

Se previene que siendo segunda convocatoria la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el capital que representen las acciones que se depositen. — Se hace igualmente presente que el Directorio ha autorizado para depositar las acciones para los fines de la Asamblea convocada en cualquier Banco de New York, debiendo expedir el certificado de depósito el Banco corresponsal en esta Ciudad del Establecimiento donde el depósito se hubiera efectuado. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1919. — El Secretario.

E. 3 mayo 3051 -v- 16 mayo.

Compañía Pastoril y Comercial Hartenack Limitada en Liquidación
Avenida de Mayo 760. 5º piso
Buenos Aires
Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Abril del corriente año, resolvió el Directorio convocar a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 16 (diez y seis) de Mayo del corriente año a las 2 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Avenida de Mayo 760 (5º piso), para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los tres miembros que renunciaron.

2º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los que renunciaron.

3º Elección de un síndico en reemplazo del que renunció.

4º Elección de dos accionistas de los presentes para redactar y firmar el acta de la asamblea, junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas el señor Vicepresidente y un Director.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. A más se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, por ser esta la segunda convocatoria, se considerará constituída la asamblea y resolverá validamente en la fecha y hora designadas arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E 3 mayo — 3039 -v-16 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego de Choeel-Choel Chica, Limitada
Avenida de Mayo 605, segundo piso
Buenos Aires

De Acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los Estatutos de la Sociedad y por el artículo 349 Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 17 de Mayo de 1919 a las 2 pasado meridiano, en el local Avenida de Mayo 605, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Confirmar o renovar el Directorio de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1919. — El Directorio.

E 1º mayo 2994 v-17 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Tercera convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada por segunda vez para el 30 de Abril ppdo., de acuerdo con lo prescripto en los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas por tercera y última vez a dicha Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Mayo, año corriente a las 11 y 30 antemeridiano, en la sede social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales y adopción de un nuevo texto de Estatutos en sustitución de los vigentes.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba, en nuestra Administración, calle 27 de Abril 264. — El Directorio.

E 1º mayo 3000 v-12 mayo.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1919, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1). Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico por el séptimo ejercicio de la Compañía terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2). Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero H. Bustos Morón, Francisco Garaycochea y Carlos Dixón, y de un director suplente, en reemplazo del señor W. E. Franklin, todos los cuales cesaron en sus funciones por turno.

3). Elección de Síndico Titular Suplente, en reemplazo de los señores doctor R. M. Aldao y Emilio del Valle, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.

4). Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 p. m., del día 16 de Mayo de 1919. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1919. — El Directorio.

E. 1º mayo Nº 3007-v-20 mayo.

Fábrica de Ladrillos de Zárate
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo, a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º. Elección de un Director Titular y un Suplente.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º. Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1919. — El Secretario.

E. 1º mayo Nº 3011-v-19 mayo.

La Economía Comercial
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Mayo próximo a las 3 p.m., en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 691, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1919 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Angel Vélaz, Faustino Estévez y Hugo Schmitt que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año; Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta que acredite, el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Director General.

E. 30 abril 2957-v-19 mayo.

Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima Frigorífica
Segunga Convocatoria:

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 29 de Abril corriente, se cita a los señores Accionistas por segunda vez a dicha Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1919, a las 2 p.m., en su local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Nombramiento de cinco Directores titulares y tres suplentes por expiración del período.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Vicepresidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 30 abril 2959-v-15 mayo.

Compañía Swift Internacional, Sociedad Anónima Comercial
Segunga Convocatoria:

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 29 de Abril corriente, se cita a los señores Accionistas por segunda vez a dicha Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1919, a las 4 p.m., en el local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Aprobación del dividendo provisorio abonado a los Accionistas y el pago en adelante de dividendos semestrales.

3º Aprobación de la operación de títulos efectuada por el Directorio.

4º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 30 abril 2960-v-15 mayo.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza
(En liquidación)
Sarmiento 459, 4º piso, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas

a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Mayo de 1919 a las 4 p.m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Marcha de la liquidación.
2º Balance.
3º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea, y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores. — Por el Banco Francés del Río de la Plata, E. Maupas. — Por el Banco Español del Río de la Plata, J. Herrandis.

E. 30 abril 2961-v-20 mayo.

Compañía Industrial de Electricidad

Convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el día Miércoles 14 de Mayo p/v. a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local Social calle Canning 3709/11.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, y distribución de utilidades del décimo tercero ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de un Director Titular del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración calle Canning 3709/11 con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Otra: Se avisa a los Señores Accionistas que siendo en segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — El Directorio

E 29 abril — 2854 -v-13 mayo.

«La Unión Mercantil»

Compañía de Seguros

Reconquista 30

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo próximo, a las 4 p.m. en sus oficinas Reconquista 30, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General-Inventario cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 18 ejercicio.
2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea. — El Gerente.

E 29 abril — 2914 -v-15 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

De conformidad con las prescripciones de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el próximo día 16 de Mayo de 1919 a las 3.30 p. m. en su local social de la calle Reconquista Nº 331 con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad,
2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General practicado el día 31 de Marzo último.
3º Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.
4º Elección de nuevo Directorio o de Comisión Liquidadora según sean las resoluciones de la Asamblea y de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Autorizar al Directorio para declarar caducos los títulos de acciones que se encuentren atrasados en el pago de sus cuotas y para poder hacer la remisión de los mismos.
6º Designación de los accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — J. J. Ibáñez, Síndico.

E. 29 Abril 2915 v-15 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo, en el Hotel Argentino, Río Gallegos, a las 5 p. m. con la siguiente,

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al sexto ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo
2º Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Nombramiento de Síndico y suplente. — Río Gallegos, 9 de Abril de 1919. — J. Oños, Presidente, — H. J. Elbourne, Secretario,

E. 29 Abril 2923 v-13 mayo.

Compañía Argentina de Materias Colorantes

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de Mayo próximo, a las dos pasado meridiano, en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 405, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General, al 31 de Diciembre de 1918.
2º) Renovación total del Directorio, conforme al Art. 17 de los Estatutos.
3º) Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Por el Directorio, José Hispal.

E 28 abril 2837-v-14 mayo.

Polder Friesland, Sociedad Anónima de Endicamientos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el Martes 13 de Mayo de 1919, a las 3 de la tarde, en la calle Reconquista Nº 37, escritorio Nº 45, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Vocales, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato en 1918.
3º Designación de un miembro del nuevo Directorio para firmar la escritura pública de compra del inmueble a que se refiere el artículo 2º inciso primero de los estatutos, con autorización de aceptar las cláusulas y condiciones que considere convenientes.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con 2 días a lo menos de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea, según artículo 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Directorio.

E. 26 abril 2812-v-13 mayo.

Polder Friesland, Sociedad Anónima de Endicamientos

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el Martes 13 de Mayo de 1919, a las 3 de la tarde, en la calle Reconquista Nº 37, escritorio Nº 45, con la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos, para elevar el capital social a la suma de m$n. 1.800,000,— por la emisión de una sexta serie de acciones por el importe de m$n. 550.000,—
2º Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con 2 días a lo menos de anticipación de la fecha de la realización de la Asamblea, según Art. 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Directorio.

E 26 Abril 2813-v/13 mayo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán» en su sesión del día 22 del actual y en cumplimiento de lo que establece el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo, a las 10 y 30 a/m. en su local social Avenida de Mayo 1246 Capital, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance anual e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero ppdo.
2º Aprobación del Balance y Memoria presentados.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Dr. Raúl A. Chilibroste, Ernesto Castellaum y Emilio H. Cantero que terminan su mandato y del Sr. Faustino Da Rosa que ha renunciado.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — Juan F. Lebrun, Presidente:

E 26 Abril 2816-v/19 mayo.

Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrian Hnos — Soc. Anón.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1919, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad calle Alsina número 801, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Enero de 1919.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Cibrian, Juan Martínez, Pedro Anton y Tomás Orellana, que terminan su mandato, y tres suplentes para sustituir a los señores Tomás Hernández, Gregorio Guardia, y Manuel Pérez por expiración del período.

Elección de un suplente en reemplazo del Señor Antonio Villalobos, que renunció.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, y previo asentimiento del Sr. Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Gerente.

E 26 Abril 2 23-v/15 mayo.

«La Constructora Americana»

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Mayo a las 3 p/m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Octavo Ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de cuatro Directores titulares por terminación de mandato y de otro por renuncia; tres suplentes, síndico y suplente.
5º Nombramiento de tres Accionistas escrutadores que firmarán el Acta de la Asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

E-25 Abril 2773-v/16 mayo.

«Plantadora de Yerbamate»

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo a las cuatro de la tarde en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1918.
Lectura del dictamen del Síndico.
Modificación del artículo 6º de los estatutos.
Emisión de una serie de acciones preferidas hasta un máximum de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.
Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.—Buenos Aires, 24 de Abril de 1919.—El Directorio.

E 25 abril 2.755-v-12 mayo

Compañía Argentina de Representaciones

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 101, el día 14 de Mayo próximo a las 4 p. m., para resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 24 abril 2749-v- 14 mayo.

Sociedad Anónima Ganadera «La Constancia»

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano, en la calle Piedras Nº 756 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Autorizar al Directorio para comprar al señor Roberto Hohmann su establecimiento ganadero con las haciendas y enseres existentes en él, denominado La «Barrancosa» situado en el Departamento General López, Provincia de Santa Fe.
2º Designar un miembro del Directorio para que acepte la escritura de venta a nombre de la Sociedad.
3º Elegir dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 22 de 1919. — El Director Gerente.

E 23 abril — 2735 -v-12 mayo.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de coches taxímetros
Sociedad Anónima
Capital 1.450.000 francos
Casa Matriz: rue Tronchet 17, Paris

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paris, en el local de la Casa Matriz, el 22 de Mayo de 1919.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio de 1917/18.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1917/18.

4º Nombramientos de Directores.

5º Nombramientos de Síndicos para el ejercicio 1918/19.

Nota: Los accionistas residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha asamblea, depositando sus acciones en la Administración.—Falucho 1143.—Buenos Aires, Abril 15 de 1919 —El Gerente.

E. 24 abril 2.704-v-21 mayo

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Argentinisches Wochen & Tageblatt

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación — Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado .... $ m/n 50.000 —
Obligaciones emitidas .... » » 50.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1918

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Caja y depósitos en Bancos...	31236 30	
Existencias	32322 75	
Avisadores, abonados y deudores........	23136 56	1283 98
Cuentas explotación........	98219 91	106905 10
Acreedores		14296 71
Cuentas sociales:		
Casa Tucumán 307/9......	53394 05	
Acciones rescatadas......	1200 —	
Obligaciones rescatadas .		1000 —
Obligaciones al 6 %		2000 —
Obligaciones al 4 %		50000 —
Capital.......		50000 —
Fondo de reserva		15700 —
Demás cuentas.	3216 22	1540 —
	242725 79	242725 79

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

E. Alemann, presidente. — Ernesto A. Leuch, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 12 mayo—3209-v-12 mayo

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros
Cangallo 666 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919, correspondiente a operaciones del 1º de Julio 1918, al 31 de Marzo 1919 inclusive

DEBE	$ o/s	$ m/n
ADMINISTRACIÓN:		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo....	208112 05	6200598 17
Títulos de renta........	37380 —	133371 15
Préstamos hipotecarios........	22000 —	1692012 50
» sobre pólizas vida........	36205 48	753462 57
Caja y Bancos........	2743 33	466757 55
Agentes Banqueros y cuenta de varios........	4362 42	123120 81
Obligaciones a cobrar........		35715 15
Muebles y útiles........		12449 70
Publicidad, propaganda y material impresos	7 51	13600 78
Ganancias y pérdidas........		2200 —
Gastos generales........		126765 45
Patentes y sellos........	2581 90	11714 10
Acciones depositadss en garantía por el directorio......		135000 —
SECCION VIDA:		
Premios a cobrar........	3547 82	133481 —
Agentes vida........		2607 59
Pólizas vencidas........	5715 —	252500 —
Siniestros vida pagados netos de reseguros........		134480 —
Servicio médico, impuestos y otros gastos........	920 06	7423 63
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Premios anulados y extornos........		26375 94
Siniestros accidentes pagados netos de reseguros........		126631 20
Agentes accidentes........		18285 26
Comisiones accidentes, impuestos y otros gastos........		150291 99
SECCION INCENDIO:		
Reseguros, anulados y extornos........	44754 43	350690 67
Siniestros incendio pagados netos de reseguros........	5871 34	41016 86
Agentes incendio........	6844 08	46660 72
Comisiones, impuestos y otros gastos........	4062 87	47984 75
Reaseguradores extrangeros (saldos deudores)........		594694 92
Cambio de moneda........	312307 90	
	697417 19	11639892 46

HABER	$ o/s	$ m/n
ADMINISTRACION:		
Capital el autorizado dividido en 30.000 acciones de pesos 50 m/n nominales cada una totalmente integrado...		1500000 —
Reserva estatutaria........		150000 —
» adicional vida........		270000 —
» » incendio........		100000 —
» inmobiliaria........		400000 —
Fondo de gratificaciones........		16241 12
» general de previsión........		54137 04
Dividendos no cobrados........		5223 —
Intereses y alquileres producto neto	5350 94	373670 86
Depósito de gatantìa de alquileres........		22330 —
Cuenta nueva beneficios no distribuidos del ejercicio 1918........		254 93
Cuenta de varios........	1817 59	19109 87
Títulos de directores depositados en garantía	350133 20	135000 —
SECCION VIDA:		
Reservas matemáticas en 30 de Junio de de 1918........		4599838 50
Reserva para siniestros en trámite en 30 Junio 1918........		55000 —
Beneficios de asegurados........		755591 95
Premios vida netos de anulaciones y reseguros........	10568 47	391845 97
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reserva accidentes en 30 de Junio 1918........		150000 —
» para siniestros en trámite en 30 Junio de 1918..		30000 —
Premios accidentes	29 —	382272 71
SECCION INCENDIO:		
Reserva incendio en 30 de Junio de 1918........		600000 —
« para siniestros en trámite en 30 Junio 1918........		20000 —
Premios icendio........	73079 20	792659 18
Primas diferidas		101747 30
Reaseguradores extranjeros (saldos acreedores)........	255197 48	
Reaseguradores........	1241 31	5182 09
Cambio de moneda........		709787 94
	697417 19	11639892 46

Buenos Aires, 16 Abril de 1919.

Juan Chapar, presidente. — José Breton, gerente. — León Petitrenaud, contador. —Vº. Bº.: Narciso Laclau, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— – *Diego González*, Jefe.

E. 12 mayo — 3215-v-14 mayo

"Establecimiento Veterinario Paul Hermanos Limitada"

SOCIEDAD ANONIMA
Maipú 25 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno en Diciembre 10 de 1917

Capital autorizado.... $ m/n 500.000.—
» subscripto.... » » 400.000.—
» realizado..... » » 310.000 —

Inventario y Balance General de Activo y Pasivo al 31 de Diciembre de 1918, aprobados sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 12 de Abril de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Caja........	9034 88
Muebles y útiles........	23504 40
Varias cuentas prersonales ..	38717 72
Mercaderías........	167916 15
Bancos........	65879 28
Deudores en cuenta corriente........	187287 90
	492340 33

PASIVO	$ m/n
Varias cuentas personales. .	24012 23
Partidas en suspenso.....	68 10
Capital realizado........	310000 —
Utilidades a distribuir......	158260 —
	492340 33

Domingo P. Paul, presidente — Esteban S. Campanela, contador - tesorero.— Eduardo Paul, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles........	2611 60
Seguros........	525 —
Obligaciones por pagos (d.f. camb.)........	303 08
Propaganda........	26894 45
Caja chica (gastos menores)	6766 —
Gastos generales........	102757 94
Gastos refacción........	31973 78
Deudores morosos........	355 —
Intereses y descuentos......	10120 45
Deudores varios........	20046 13
Utilidades a distribuir......	158260 —
	360613 43

HABER	$ m/n
Mercaderías........	360613 43
	360613 43

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo ganancias y pérdidas.	158260 —
10 % al Directorio........	15826 —
7 % al Fondo de reserva .	11078 20
2 % al Gerente........	3165 20
1 % al Sìndico........	1582 60
80 % a los Accionistas.... .	126608 —
	158260 —

Domingo P. Paul, presidente.— Miguel Bozzone, secretario.— Eduardo Paul, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E 12 mayo — 3205-v-12 mayo

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Reconquista 37, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado y totalmente subscripto .... $ 3.000.000 —
Capital realizado........ » 600.000 —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1919.

DEBE	$ m/n
Accionistas	2400000 —
Caja y Bancos	512599 53
Primas a cobrar........	23859 75
Títulos de renta e hipotecas.	835765 60
Cuenta de propiedades.....	53000 —
Obligaciones a cobrar	40000 —
Primas reaseguros pasivos..	88181 07
Muebles y útiles........	1 —
Cuentas de gastos: Administración, comisiones, alquileres, sueldos etc........	25959 87
Cuentas corrientes........	7'088 44
Siniestros........	28987 71
Acciones en depósito	65000 —
	4144442 97

HABER	$ m/n
Capital subscripto........	3000000 —
Primas........	214376 27
Cuentas corrientes	339435 03
Cuentas de agentes	1262 85
Intereses........	40138 —
Garantía de reaseguradores .	89978 88
Reservas, incluyendo el saldo del ejerc ppdo........	413088 34
Dividendos a pagar........	11163 60
Acciones en garanita del Directorio........	65000 —
	4144442 97

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Ed. Hermann, presidente. — G. Kobelt, gerente.- Revisado: Fernando Ellerhorst contador público. — P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*, Jefe.

E 12 mayo — 3208 v-14 mayo

BACIGALUPO COMPAÑIA Lda.

(Sociedad Anónima de Barnices y Anexos
Progreso 3072

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 26 de Marzo de 1906.

Capital autorizado.....	$ m/n	1 250.000
» emitido........	» »	750.000
» subscripto......	» »	556.500
» realizado......	» »	556.300

Balance General al 31 de Diciembre de 1918
13o Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Marzo de 1919, sin modificaciones.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir....	500000 —
Caja y Bancos.	9350 74
Títulos......	23974 —
Maquinarias, útiles e instalaciones.	275117 80
Animales y rodados........	3674 61
Inmuebles......	354404 06
Marcas de fábrica..........	100000 —
Mercaderías...........	285839 84
Deudores y letras a cobrar..	344107 53
Acciones emitidas..........	193442 84
Seguro contra incendio y accidentes...	1444 65
Acciones en garantía...... .	25000 —
	2116356 07

PASIVO	$ m/n
Capital social.......	1250000 —
Fondo de reserva.........	58977 88
Acreedores varios..........	565448 23
» hipotecarios... .	201538 39
Directorio......	13601 34
Ganancias y pérdidas.......	1770 23
Directorio (garantía)........	25000 —
	2116356 07

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918.

DEBE	$ m/n
A seguros (saldo vencido)...	1146 57
» amortizaciones sobre maquinarias y útiles..........	6022 91
A opearios y varios........	157510 70
» fondo de reserva...... ...	4306 43
» directorio y gerente......	13145 93
Ganancias y pérdidas.......	73209 41
	255341 95

HABER	$ m/n
Por mercaderías y varios....	255341 95
	255341 95

M. Griet, presidente. — A. L. Masciorini, secretario.—Vo. Bo. Ambrosio P. Desculod síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 12 mayo — 3206 v-12 mayo

BANCO MILITAR Y NAVAL ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito
Talcahuano No 155

Autorizada por Decreto del P. Ejecutivo en Agosto 3 de 1917

Capital inicial autorizado	$ m/n	100.000 —
» subscripto.....	» »	80.000 —
» realizado......	» »	44.610 —

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1919

DEBE	$ m/n
Accionistas............... ..	35390 —
Caja y Banco..............	12483 51
Muebles y útiles..........	1407 50
Gastos de instalación	3377 80
Gastos generales.........	8981 37
Obligaciones a cobrar......	26562 15
Acciones en depósito del directorio	6000 —
Ganancias y pérdidas......	10691 07
Impresiones....	4038 95
Deudores varios...........	258 65
	109191 —

HABER	$ m/n
Capital...................	80000 —
Intereses..	1726 65
Sueldos....	41 19
Comisiones...............	348 70
Caja de Ahorros..........	20776 46
Sección garantía..........	298 —
Acciones en garantía del directorio...............	6000 —
	109191 —

Andrés Gandulfo, presidente.— Pedro B. Narancio, director-gerente. — Luis V. Rocca, director-secretario.— Carlos A. Gandulfo, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 12 mayo —3207-v-12 mayo

Aserradero Juan Chiossone Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Garay No 2520

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 27 de Mayo de 1918.

Capital autorizado, suscrito y realizado............ $ m/n 400.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1919.

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos..............	156273 95
Mercaderías generales.......	260949 46
Cuentas corrientes (deudores varios)...............	78462 47
Obligaciones a cobrar...:...	22661 57
Títulos, acciones y participaciones.................	8101 04
Maquinarias y herramientas	45844 —
Rodados y semovientes......	5710 —
Construcciones y edificios...	29803 50
Gastos generales...........	15826 59
Fletes y acarreos..........	1442 25
Intereses y descuentos......	1169 93
Seguros..................	5642 34
Comisiones...............	223 27
Acciones en garantía.......	25000 —
	657110 37

HABER	$ m/n
Capital...................	400000 —
Cuentas corrientes (acreedores varios)......	14755 27
Acciones en depósito.......	25000 —
Ganancias y pérdidas.......,	217355 10
	657110 37

Juan Chiossone, presidente.—Juan B. Chiossone, secretario. — Bernardo S. Delfino, Andrés Chiossone, Alberto Weidenbach, directores.—Vo. Bo: Gunnar Trolle, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 12 mayo - 3211 v-14 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para la provisión de dos mil novecientos cinco uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra, cuatrocientos noventa capotes de paño, dos mil trescientos diez pares de botas reforzadas, quinientos cuarenta y siete pares de borceguíes reforzados y doscientas capas impermeables, con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Dicha licitación tendrá lugar el día 12 de Mayo del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en la Sección Territorios Nacionales del Ministerio del Interior, calle Cerrito No 67, a donde los interesados podrán concurrir por más datos y ejemplares del pliego de condiciones a que deberán ajustarse. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — Alfredo Espeche, Sub-Secretario del Interior.

v-12 mayo.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación conjunta para la impresión del diario de sesiones volante, diario de sesiones en volumen, órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, de acuerdo con las siguientes

Bases de licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1o Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar; un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado

Art. 2o La presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes, o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva, si por cualquier motivo derivado de las propuestas, de las leyes o de modificaciones que la Honorable Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considera necesario.

Art. 3o Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la Honorable Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada, para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4o Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3o), aquélla reconoce en la secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por si misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5o Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviere expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6o El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de sesiones volante

«Impresión».—Art. 7o La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,05 x 29 centímetros.

Art. 8o El tipo empleado será cuerpo diez, sin interlíneas para la parte oral y ocho de la misma familia, sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9o La composición será a dos columnas, medida diez y siete y cada columna contendrá sesenta y dos líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera, cuerpo ocho.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita; según lo indiquen los originales o las instrucciones que se dén para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que reciba.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

«Tiraje».—Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

«Reparto».—Art. 17. Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas del Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a las siete antemeridiano del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del Cuerpo de Taquígrafos le hiciera, respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del Cuerpo de Taquígrafos, a las siete antemeridiano del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto antes de la una pasado meridiano del mismo día.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la una y treinta antemeridiano del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del Cuerpo de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

«Precio». — Art. 24. Las propuestas se formularán dando precios separadamente por cuatro mil ejemplares y por cada millar subsiguiente hasta veinte mil. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etcétera. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

«Pago». — Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría previo informe expedido por el director del Cuerpo de Taquígrafos, de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fín se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al Cuerpo de Taquígrafos, servirán pa-

ra acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega.

«Penalidad». — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa de diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18° y 19°. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara, rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito en garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto, o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del director del Cuerpo de Taquígrafos sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la Cámara, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del Cuerpo de Taquígrafos, y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al Cuerpo de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Diario de sesiones permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obra de primera, de treinta y cinco kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida catorce. Cada columna contendrá cincuenta y ocho líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera cuerpo ocho. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo ocho.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esta autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

«Número de ejemplares». — Art. 31. La edición será de 1500 ejemplares.

«Precio». — Art. 32. El precio se fijará por pliegos de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 por 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

«Pago». — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo y previo los informes y medidas de contralor establecidos en el artículo 25.

«Penalidad». — Art. 34. Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción del veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35. Las órdenes del día todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones, se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36. La imprenta entregará en secretaría prueba de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37. La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corrigidas, y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38. La casa contratista entregará prueba de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39. El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenara, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40. El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41. El pago lo ordenará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados de la división respectiva que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma, a cuyo fin el jefe de la división correspondiente dictará las medidas de contralor que juzgue oportunas. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio del jefe de la división respectiva. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un tiraje corregido por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

La licitación tendrá lugar en el despacho del que suscribe, el día 19 de Mayo de 1919 a las 3 p.m., reservándose el señor presidente de la Honorable Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o de rechazar las propuestas que se presenten y de dejar sin efecto la licitación llamando a una nueva. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — El Secretario.

E. 16 abril v-23 mayo

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de alumbrado público. — Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 mayo

Llámase a licitación para la provisión de 80.000 metros de gasa con destino a las dependencias de la Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 2.45 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 mayo

Llámase a licitación para la instalación eléctrica en el Hospital Parmenio Piñeiro. — Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2.30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 1500 metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano, para la provisión de 150 tablones de pino-tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 100 mangas de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de combustible con destino a las dependencias municipales hasta el 30 de Junio próximo. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 p. m. — El pliego de condicions puede consultarse en la Subscretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 15 mayo.

Llámase a licitación para la instalación eléctrica en el Hospital Pirovano. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2.30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría d Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 15 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 200,000 litros de kerosene con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — El Secretario

v- 12 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de lámparas de filamento metálico con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — El Secretario.

v- 12 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de globos y medios globos con destino a los servicios de alumbrado público. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — El Secretario.

v- 12 mayo.

Policía de la Capital

El día 12 de Junio de 1919 a las tres p/m., tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la próxima estación de verano. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550.—Buenos Aires, Mayo de 1919.

v-12 junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, leña de algarrobo oreado y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre del año 1919. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 10 de Junio del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1919. — El Director Interino.

-v-10 junio.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 27 del próximo mes de Mayo, a las 3, 3,30 y 4 p. m., para la provisión de fideos y similares, jabón y azúcar, respectivamente, y hasta el día 28 del mismo mes, a las 3 p. m., para la de leche y manteca y a las 3,30 p. m., para la de café con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, calle Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v. 28 mayo.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de materiales de carpintería, herrería, cloacas, electricidad, albañilería y pinturería, zinguería, y reparaciones generales, camas de hierro, mesas de luz y mesas de mármol con pie de hierro, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Mayo del corriente año a las 2 pasado meridiano de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — El Director interino.

-v-16 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del empréstito Crédito Argentino Interno 1909 leyes 5559, 5681 y 6011 del vencimiento 1° de Septiembre de 1915:

Cupones de $ o/s 2 50 Nos. 44.120/39, 45470/520, 45571/90, 45601/11, 45613/38, 49389/93, 49899/922 51787/91, 51872, al 3, 52797/801, 53051/72, 53087/9, 53387/91, 56124/50, 56152/68, 56708, 58133, 58209/11, 58213/23, 58608, 59158/61, 59272/301, 59818, al 27. 60343/67, 61065/9, 61144/8, 61704, 61706/8, 62375/8, 62556/60, 151779/819, 151821/31.

Cupones de $ o/s 12 50 Nos. 11913, 12113/7, 12284/5, 12291/3, 13449, 13521/6, 13528/36, 13538/40, 13542/60, 13651/6, 13670/95, 13845/6, 13869, 13882, 13885, 14298/9, 14318/20, 14333/7, 14359/68, 14821/30, 15312/14, 16446/50, 16546/50, 16552/5, 17082, 17832/3, 17993, 18030/1, 18050, 18077, 19108, 19974, 20104/5, 20240, 20782/3, 20795/8, 20975, 21445, 21447/8, 23054, 23325/34, 23686, 23901/11, 23999, 24468, 25232/3, 25739, 26021/4, 26063/9, 26071/109, 26185/6, 26188, 26251, 26378, 26959/60, 27081/5, 27262, 27873/82, 28861, 29107, 29184, 29223/39, 29699/703, 29797, 801, 29887, 30549/51, 30565/9, 30871, 30978, 83, 30988/9, 31243/4, 31569, 39894.

Cupones de $ o/s 125 Nos. 23/4.

Buenos Aires, Abril 9 de 1919.—Carlos Bazo, secretario gerente.

v-30 mayo

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley N° 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley N° 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1°

de Junio próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente, de $ 490.900 m/l y $ 63.100 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v- 21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

«Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 7 de Abril próximo, inclusive, para las obras de reparación y de construcción de un pabellón de ww.cc. y de una nueva aula para el edificio fiscal de la escuela de Simsón (Pampa), de conformidad al pliego de condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 3 p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Simson (Pampa) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario General».

-v-6 marzo.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 284-M.

6.000 kilos de carbón de coke para fundición.

4.000 kilos de carbón de coke de gas. — El Secretario.

v-12 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento.

130 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.
70 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.
800 kilos de arroz Bemen de segunda, entero.
470 kilos de azúcar Tucumana de 1ª clase.
900 kilos de azúcar Tucumana blanca, de 2ª clase.
330 kilos de arvejas secas enteras Chilenas de 1ª clase.
30 kilos de ajos en ristras, libres de brotes.
73 kilos de café Caracolillo de 1ª clase en grano, tostado.
95 kilos de café Brasil de 1ª clase, en grano, tostado.
100 kilos de café Brasil de 2ª, en grano, tostado.
200 kilos de cebollas grandes, en ristras, libre de brotes.
10 kilos de especias molidas Ceylan.
325 kilos de garbanzos Chilenos de 1ª clase.
225 kilos de harina de maíz.
130 kilos de maíz blanco pisado.
140 kilos de dorado fresco, libre de cabeza.
140 kilos de corbina fresca, libre de cabeza.
140 kilos de pescadilla fresca, libre de cabeza.
15 kilos de conserva de tomate, en tarritos de 100 gramos c/u.
14.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana hachada.
40.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana en trozos.
5.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas.
330 kilos de porotos caballeros, Chilenos.
30 kilos pimentón dulce, de 1ª clase.
790 kilos de sal gruesa de Cádiz.
30 kilos de sémola de trigo Candeal.
1 kilo 500 gramos de te Ceylan, libre de polvo.
175 kilos de trigo entero pelado.
220 kilos de tabaco tipo alemán, en paquetes de 100 gramos c/u.
16 kilos de queso de Goya para rallar.
65 kilos de dulce de membrillo, de 1ª, extra.
69 kilos de orejones de duraznos, secos. Chilenos.
4.000 kilos de repollos de un kilo cada uno.
800 kilos de jabón en barras de 2 kilos cada una.
10 kilos de achicoria Arlate.
50 litros de vinagre tinto, de vino.
20 resmas de papel Brol, cortado, para cigarrillos.
120 kilos de arroz Carolina de 1ª clase.
7 kilos de azúcar R. A., en terrones.
15 kilos de lentejas secas Chilenas.
20 kilos de frutas secas, surtidas.
20 kilos de grasa de vaca.
15 kilos de tocino fresco, salado.
30 kilos de yerba mate Cruz de Malta o Flor de Lys.
1.000 kilos de verdura fresca, surtida. — El Secretario.

v-12 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las cuatro de la tarde la provisión a la Penitenciaría durante el próximo mes de Junio de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.—Exp. 400-C.

10 kilos de algodón hidrófilo.
20 kilos de azúcar blanca R. A.
10 kilos de sulfato de soda.
10 kilos de sulfato de magnesia.
5 kilos de creta liviana.
5 kilos de magnesia calcinada.
10 kilos de glicerina (30º B)
10 kilos de vaselina.
10 kilos de aceite de sésamo.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
250 gramos de antipirina.
100 gramos de tanalbina.
250 gramos de urotropina.
200 gramos de cloruro de calcio.
50 gramos de yoduro de sodio.
100 gramos de valerianato de quinina.
250 gramos de hidrato de terpina
50 gramos de cacodilato de sodio.
250 gramos de glicerofosfato de cal.
250 gramos de glicerofosfato de magnesia.
200 gramos solución alcohólica codeína (10 o/o).
2 litros de solución alcohólica timol al 2 o/o.
5 litros de éter sulfúrico.
2 litros de tintura de iodo.
2 litros de ácido fénico puro.
5 litros de ácido fénico comercial
2 frascos de digitalina Mialhe.
100 metros de lienzo para vendas.
1 pieza de bramante de 1ª clase.
3 bolsas para hielo de 30 ctms.
200 botellas de un litro.
100 frascos de 30 gramos.
100 frascos de 60 gramos.
100 frascos de 100 gramos.
100 frascos de 300 gramos.
20 frascos esmerilados de 15 gramos
20 frascos esmerilados de 30 gramos.
20 frascos esmerilados de 60 gramos
20 frascos esmerilados de 100 gramos
500 corchos para botella según muestra.
500 corchos para frascos según muestra.
500 corchos para frascos según muestra.
500 corchos para frascos según muestra.
500 corchos para frascos según muestra.
500 gramos carbonato de soda puro.
10 kilos carbonato de soda comercial.
250 gramos de extracto de flúido de sen.
280 gramos de aceite de oliva lavado y esterilizado.—El Secretario.

v-12 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las 3 y 30 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Junio próximo de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento. a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.—Exp. 571-T.

20.000 kilos de harina tipo «Favorita».
25.000 kilos de harina tipo «Especial».
12.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos Campana.
600 kilos de sal gruesa de Cádiz, de 1ª clase.
1/4 kilo de azafrán selecto.—El Secretario.

v-12 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las tres y cuarenta y cinco de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Junio, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a. m. a 6 p. m. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, Exp. 568 T. 20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros distribuidos en la siguiente forma:

10.000 kilos en bobinas de 174 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 131 centímetros.
1.000 kilos en bobinas de 87 centímetros.
115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite Valvoline de 18 litros cada lata.
10 litros de aguarrás.
12 lápices azules y colorados.
300 litros de nafta de buena calidad
1 cajón de aceite Mobiloy B. — El Secretario.

-v- 12 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las 4 y 15 p.m. la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y muestras, que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. (Exp. 24-M):

50 resmas de papel obras 74/110 de 40 kilos (según muestra).
500 hojas de papel embalaje Nº 0062 de 80/120 de 180 gramos el metro cuadrado.
47 resmas de papel obras de 74/110 de 35 kilos.
11 kilos tinta Lorilleux.
60 kilos de cuadrados surtidos cuerpo 10.
10 kilos espacios 1/2 cuadratines cuerpo 10.
2 kilos espacios de 2 puntos de cuerpo 10.
14 cueros chagrines grandes.
48 cartones Nº 8
80 pliegos papel mármol para tapas.
160 pliegos papel fantasía para guardas.
8 carreteles hilo blanco Nº 10.
27 kilos 500 gramos de cola francesa.
10 libritos de oro.
6 huevos.
2 paquetes de agujas de Milán Nº 00.
1 kilo y 500 gramos de hilo acarreto.
2 juegos para máquina de dorar. — El Secretario.

-v-12 mayo.

Llámase a segunda licitación privada para el día 14 del corriente a las tres de la tarde la provisión a la Penitenciaría de los artículos que a continuación se detallan con destino a la impresión de la Memoria de Justicia e Instrucción Pública. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

118 resmas de papel de obras 74/110 de 35 kilos.
600 pliegos de papel de embalaje Nº 0062 de 80/120 de 180 gramos el metro cuadrado.
12 kilos de tinta Lorilleux.
200 kilos de cuadrados sistemáticos: 50 kilos C/12, 50 kilos C/10, 50 kilos C/8 y 50 kilos C/6.
12 kilos de letras titulares número 6, cuerpo 28, de la Casa Curt Berger para reforzar el existente.
10 kilos de cola:
8 kilos de hilo acarreto.
Tipos para dorar a mano y a máquina que en oportunidad se detallarán.—El Secretario.

v-14 mayo

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta el día doce del corriente mes de Mayo a las tres pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de:

350 (trescientas cincuenta) frazadas de algodón de color, especial, gruesas, para cama de una plaza, de dos metros de largo.

Los interesados en efectuar la provisión de referencia formularán sus propuestas remitiendo muestras del artículo ofrecido, la cual les será devuelta una vez terminado el acto de la licitación.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Mayo 5 de 1919. — Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, y Sud. — U. T. Nº 4 Marcos Paz. — El Secretario.

-v-12 mayo

Segunda Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez para la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan, debiéndose remitir las propuestas con la anticipación debida al plazo señalado para la apertura de las mismas que tendrá lugar el día doce del corriente mes de Mayo a las tres pasado meridiano:

Artículos de librería correspondientes los suministros de los meses de Mayo y Junio.

10 paquetes de papel recortes ordinarios surtidos.
100 hojas de papel secante gris y rosa.
8 libros japoneses de 500 hojas cada uno.
12 franquitos de tinta para sello.
4 cajas de broches, cabeza de bronce, de 3 cm. de largo.
6 cajas de broches, cabeza de bronce, de 1 cm. de largo.
4 cajas de broches cabeza de bronce, de medio cm. de largo.
12 gomas cuadradas o circulares, rojas y blandas, para lápiz.
12 frascos de tinta de copiar Stephens o Stafords de medio litro.
12 frascos de tinta carmín Stephens o Stafords de octavo litro.

Artículos de ferretería
100 litros sulfuro de carbono.
100 tuercas de 9.52 mm.
50 tuercas de 6.35 mm.
50 tuercas de 7,94 mm.
25 tuercas de 12.70 mm.
25 varillas de fierro de 5 x 18, buena clase, para herraduras.
2 cuchillas de acero para desvasar.
12 hojas-sierras para metales.
5 kilos de remaches de fierro, cabeza redonda de 6 x 20 milímetros.
6 kilos de remaches de fierro, cabeza redonda de 8 x 25 milímetros.
4 reducciones de fierro galvanizado de 19.05 a 12.70 mm.
6 uniones de fierro galvanizado para caño de 12.70 mm.
6 uniones de fierro galvanizado para caño de 19.06 mm.
4 codos de fierro galvanizado para caño de 19.06 mm.
4 tes de fierro galvanizado para caño de 19.05 mm.
6 uniones para caño de 25,40 mm.
4 mechas cilíndricas para mecánico de 7 milímetros.
2 jarras enlozadas de 250 gramos (para farmacia).
1 cajón nafta.
10 docenas jabón Sapolio Morgan.
24 tarros líquido Brasso Nº 12.
24 ladrillos ingleses.
2 gruesas de fósforos especiales (75).
1 cajón alcohol de quemar.

Por más datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Mayo 5 de 1919. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. U. T. Nº 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v-12 mayo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración
Licitación

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo de 1919 a las 3 pasado meridiano por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuarios y equipos que necesitará el Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 ante meridiano a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel secretario interino.

v- 20 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de mayo próximo hasta las 2 p/m., para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del corriente año, y en las zonas que a continuación se indican: Carne y pan, Capital y Río Santiago; Carne, Puerto Militar; Pan, Zárate, y galleta en la División Suministros de esta Dirección.

Por datos, pliegos de condiciones, etc.. recurrir a la División Compras. — El Secretario.

-v-16 mayo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 15 de Mayo próximo a las 3 y 15 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo.): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-15 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de leña de quebracho colorado al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 15 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo.): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-15 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de galleta fresca al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día **15 de Mayo** próximo a las 3 y 30 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, **deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la** Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

-v- 15 Mayo

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 15 de Mayo próximo a las 3 y 45 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) **todos los días hábiles de 1 a 4** pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

-v- 15 Mayo

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de barras y alambres de acero, fierros planchuelas, redondos; cuadrados, chapas de fierro; tejidos de bronce, chapas de zinc perforadas y cables de acero conforme a las listas detalladas y al pliego de condiciones establecido. Los interesados podrán concurrir para consultar las listas y el pliego de condiciones a la Sección **Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241 en los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.** (Sábados de 9 a. m. a 12 m.):

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo a las 2 pasado meridiano.

Se hace saber a los interesados que se ha prorrogado hasta el 30 de Junio próximo la fecha para la apertura de los sobres a que se refiere el anterior aviso de licitación.

— El Director General.

v-30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de cloacas domiciliarias en el edificio destinado a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ubicado en la manzana comprendida por las calles Las Heras, Melo, Azcuénaga y Cantilo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-2 Junio.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 3 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, para efectuar el corte de pasto y malezas dentro de la zona del Puerto de Buenos Aires, en las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho del Director General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

v-3 de junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros, alambres, bulones, caballería, combustibles, (alcohol carburado, carbón, kerosene, nafta), accesorios, «Decauville», hierros, (barras, chapas, planchuela), lubrificantes (aceites, grasas, etc.), maderas, palas, picos, pinturas, remaches, tuercas y artículos varios de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1919 a las tres de la tarde.

Pliegos de condiciones y demás informes, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, (primer piso). — El Director General.

-v- 9 junio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios. — Suipacha esquina Viamonte.

Habiéndose presentado doña Jesusa Molina de Décima, en su carácter de tutora de los menores María Delia, Julio Alberto y Justo Luis Laforet reclamando el subsidio que confieren las ordenanzas vigentes, por fallecimiento del ex-empleado municipal don Julio Laforet, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar de la primera publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de esta Institución (Banco Municipal de Préstamos) — Suipacha y Viamonte) dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la solicitante. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — El Prosecretario.

E. 10 mayo -3184-v- 19 mayo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Basso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — El Secretario.

-v-13 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Felisa Ocaño de Herrera, por sí y sus hijos menores, don Manuel Roberto y don Clemente Gerónimo Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Gerónimo Herrera. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Purificación Tizón de Rodríguez, por sí y sus hijos menores, don Fidel y doña Carmen Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José Rodríguez. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Medina para sus hijas menores doña Victoria Carmen y doña María Inés Zambrano, estas últimas, en su carácter de hijas naturales del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Pablo Zambrano. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Berta Angela Brucke de Abaca, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Aniceto Abaca. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eufemia Grro de Sosa en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Amaro Sosa. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — El Secretario.

-v-17 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN CORRAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 11 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Díaz de Donaire, por sí y sus hijos menores don Antonio, don Gregorio y doña Estela Loreta Donaire, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Nicolás Donaire. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1919. — El Secretario.

-v- 14 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Corina Bertolotto de Mir, por sí y su hijo menor don Hernán Héctor Mir, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Miguel Mir. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Estefanía López de Moreno, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Benicio Moreno. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Secretario

-v- 12 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Enrique Mitchell, que que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v. 3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Subirel; que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleno Angel Vázquez, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramiro González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Areán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 4 de 1919. — El Secretario.

-v-12 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don MARTIN DUARTE, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 702 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Alfredo, durante su estadía en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del citado Establecimiento, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo s/p. p. v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don VICENTE RAMOS, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1,375 curso legal, importe que adeuda al Fisco en concepto de recibos provisorios por valores fiscales para tabacos que le fueron entregados por la Administración General de Impuestos Internos; debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 9 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo s/p. p. v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don DIONICIO VALLEJOS, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 7,20 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra a cuenta de sus haberes, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 5 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo s/p. p. v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Francisco Depietri, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 82 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Aníbal, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del mencionado Establecimiento, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 6 mayo S/p. p. -v- 16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Domingo Cardozo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 782.35 curso legal, importe que adeuda al Fisco en concepto de fletes de F. C. abonados por el Gobierno Nacional, omitidos de cargársele al efectuarle las liquidaciones de las ventas de productos remitidos por el nombrado y consignados al Ministerio de Agricultura; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 10 mayo (S/p. p.) -v- 21 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 313 D., o 267 A., o 116 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante A. D. O., sin número, 12 fardos, vapor Salisbury, paquete 137 E., fecha de entrada Noviembre 23 de 1917. — El Jefe.

-v- 13 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de una partida de 2852 (dos mil ochocientos cincuenta y dos) cueros de lobo, expediente Nº 2 P. o 318 P. o 1571 P. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación de la fecha del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá como lo disponen los artículos 46 y 47 de la Ley 4933. — Mayo 6 de 1919. — El Jefe.

-v-13 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 207 C. o 38 A. o 129 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca A de la G G, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 549, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; marca R I G, sin número, 3 y 1/2 pipas, vapor I. I. de Borbón, paquete 549, fecha de entrada Febrero 22 de 1917; marca R I C, Nº 20, 1 1/4 pipa, vapor I. I. de Borbón, paquete 549, fecha de entrada Febrero 22 de 1917: marca R G, sin número, 1 lío, vapor I. I. de Borbón; paquete 549 fecha de entrada Febrero 22 de 1917. — El Jefe.

-v-13 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante y correspondiente al expediente Nº 377 D. o 377 A. o 117 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en cuadro R O S, sin número, 1 rollo, vapor F. J. Lerath, paquete 192, fecha de entrada Diciembre 28 de 1918. — El Jefe.

-v-24 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 374 D o 403 A o 111 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca D B abajo, A B C Buenos Aires, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, marca A C. sin número, 6 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

-v- 19 mayo.

De acuerdo con lo ordenado por el señor Administrador en el expediente sumario Nº 9, Letra L-1919, se hace saber a Ramón Monzón y a toda persona que se considere con derecho a cinco docenas de jeringas de vidrio para inyecciones que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario referido y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada a beneficio del empleado Ramón Lemiña, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Notifíquese por edictos y repóngase el sellado. — Fecho y consentida esta resolución a liquidaciones a sus efectos. — Fdo: Antonio Lozano.

Lo que se hace saber de acuerdo a la providencia dictada por el señor Administrador, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente edicto a efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tenerse por tácitamente abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v- 17 Mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto José Avila para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3º piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 12 mayo 20 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Balcells Jenés, Nicolás Masera, Carlos Badenes; Fabián Lemos, Carlos Daperte y Pedro Paselli procesados por defraudación, a Pedro Rubeta, por falsificación; a Jaime Tomás, por quiebra; a Juan González, Antonio Piñero, Arturo Diego, José Ricárdez, y Catalina Claverié de Sánchez por hurto y Esio Novelli por disparos de arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas que tramitan por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Abril 8 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. mayo 5-4-s/p. p. v, junio 9,

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en la querella que les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Infractores a la Ley 8129:

Vetorelo Angel, clase 1897, matrícula 836, Distrito Militar 35.
Barreiros Esteban, clase 1899, matrícula 1857, Distrito Militar 35.
Vázquez Agustín, clase 1900, matrícula 1132, Distrito Militar 33.
Araya Federico, clase 1899, matrícula 23, Distrito Militar 35.
Mansilla Domingo, clase 1899, matrícula 24, Distrito Militar 35.
Torres Silverio, clase 1896, matrícula 33, Distrito Militar 34.
Barrera Tomás, clase 1900, matrícula 703, Distrito Militar 34.
Notari Ernesto P., clase 1896, matrícula 1824, Distrito Militar 33.
Vásquez Juan M., clase 1899, matrícula 229, Distrito Militar 34.

Infractores a la Ley 4707:

Rodríguez Andrés Cruz, clase 1891, matrícula 15, Distrito Militar 35.

Mujica Urbano Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 34.

Peralta Remigio, clase 1894, matrícula 390, Distrito Militar 34.

Pineda Germán, clase 1897, matrícula 581, Distrito Militar 34.

Mansilla Jorge, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.

Ibarra Primo, clase 1897, matrícula 530, Distrito Militar 34.

Iovanelli José S., clase 1897, matrícula 134, Distrito Militar 34.

Storani Luis Pascual, clase 1897, matrícula 770, Distrito Militar 34.

Barba Gerardo, clase 1897, matrícula 816, Distrito Militar 34.

Ocampo Alberto, clase 1894, matrícula 678, Distrito Militar 34.

González Fermín E., clase 1894, matrícula 863, Distrito Militar 34.

Guevara Adolfo, clase 1894, matrícula 601, Distrito Militar 34.

Piedrabuena Aníbal, clase 1894, matrícula 474, Distrito Militar 34.

Quiroga Florencio E., clase 1894, matrícula 202, Distrito Militar 34.

Martínez Luis Andrés, clase 1894, matrícula 478, Distrito Militar 34.

Grippa Luis, clase 1891, matrícula 458, Distrito Militar 34.

Luján Alejandro, clase 1894, matrícula 357, Distrito Militar 34.

Lachart Rodolfo, clase 1897, matrícula 292, Distrito Militar 34.

Zaváris Alberto, clase 1897, matrícula 34, Distrito Militar 34.

Bustos Ramón, clase 1897, matrícula 211, Distrito Militar 34.

Abaca Higinio, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.

Fearne Francisco P., clase 1897, matrícula 212, Distrito Militar 34

Romano Umberto, clase 1894, matrícula 128, Distrito Militar 34.

Vivas José Anastacio, clase 1897, matrícula 56, Distrito Militar 34.

Gaitán Ramón, clase 1891, matrícula 173, Distrito Militar 35.

Mudry Federico, clase 1892, matrícula 263, Distrito Militar 35.

González Candelario, clase 1891, matrícula 807, Distrito Militar 35.

Gabuti Antonio T., clase 1894, matrícula 693, Distrito Militar 34.

Pellegrini Juan, clase 1895, matrícula 1346, Distrito Militar 33.

Barrera Juan A., clase 1893, matrícula 2310, Distrito Militar 35.

Escalante Manuel D., clase 1896, matrícula 342, Distrito Militar 33.

Barr Bernardo, clase 1896, matrícula 1613, Distrito Militar 33.

Ambrogio Juan, clase 1896, matrícula 521, Distrito Militar 33.

Gutiérrez Marcos F., clase 1894, matrícula 116, Distrito Militar 33.

Caramuto Pascual, clase 1889, matrícula 732, Distrito Militar 33.

Grancía Salvador, clase 1894, matrícula 1285, Distrito Militar 33.

Greco Julio A., clase 1892, matrícula 1330, Distrito Militar 33.

Rinaldi Arnoldo, clase 1890, matrícula 631, Distrito Militar 33.

Tanot Juan, clase 1890, matrícula 137, Distrito Militar 33.

Petigián Eugenio, clase 1892, matrícula 1096, Distrito Militar 33.

Paz David, clase 1886, matrícula 609, Distrito Militar 33.

Grenier Raúl A., clase 1895, matrícula 671, Distrito Militar 33.

Ferrero Antonio, clase 1896, matrícula 647 Distrito Militar 33.

Coviello Decio, clase 1888, matrícula 882, Distrito Militar 33.

Godfrid Abraham, clase 1896, matrícula 1068, Distrito Militar 33.

Rey Felipe A., clase 1895, matrícula 1105, Distrito Militar 33.

Zapettini Antonio A., clase 1895, matrícula 291, Distrito Militar 33.

Tomatis Juan, clase 1895, matrícula 806, Distrito Militar 33.

Dapello Eduardo V., clase 1893, matrícula 1079, Distrito Militar 33.

Maldonado Julio D., clase 1896, matrícula 1118, Distrito Militar 33.

Martínez Juan J., clase 1896, matrícula 108, Distrito Militar 33.

Manasero Federico, clase 1896, matrícula 677, Distrito Militar 33.

Funes Carlos, clase 1891, matrícula 1208, Distrito Militar 33.

Chiericetti Félix R., clase 1896, matrícula 197, Distrito Militar 33.

Rodríguez Fabián A., clase 1896, matrícula 682, Distrito Militar 33.

Tamagno Esteban E., clase 1896, matrícula 1744, Distrito Militar 33.

Stevenazzi Carlos, clase 1896, matrícula 870. Distrito Militar 33.

Bronzzini Luis T., clase 1896, matrícula 897, Distrito Militar 33.

Zamora Valentín E., clase 1896, matrícula 1197, Distrito Militar 33.

Sardí Juan, clase 1896, matrícula 297, Distrito Militar 33.

Rodríguez Roberto G., clase 1896, matrícula 1452, Distrito Militar 33.

De Marco Roque, clase 1896, matrícula 1135, Distrito Militar 35.

Di Pascual Domingo, clase 1896 matrícula 1693, Distrito Militar 33.

Sai José, clase 1897, matrícula 72, Distrito Militar 34.

Braverman Saye, clase 1897, matrícula 1241, Distrito Militar 34.

Magaldi Blás, clase 1895, matrícula 207, Distrito Militar 33.

Degano Arturo, clase 1895, matrícula 328, Distrito Militar 33.

Cuvi Juan, clase 1895, matrícula 120, Distrito Militar 33.

Alvarado Arturo M., clase 1895, matrícula 720, Distrito Militar 33.

Pedrosa Pantaleón N., clase 1896, matrícula 611, Distrito Militar 33.

Vicanio Leandro C., clase 1896, matrícula 215, Distrito Militar 33.

García Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 33.

Camarasa Francisco, clase 1895, matrícula 733, Distrito Militar 33.

Maguelli Luis P., clase 1896, matrícula 1789, Distrito Militar 33.

Cerri Pascual, clase 1895, matrícula 422, Distrito Militar 33.

Valiente Vicente A., clase 1894, matrícula 1732, Distrito Militar 33.

Agoglia Alberto, clase 1896, matrícula 1745, Distrito Militar 33.

Taylor Tomás G., clase 1892, matrícula 1755, Distrito Militar 33.

Ferrini Ricardo L., clase 1892, matrícula 461, Distrito Militar 33.

Arriet Ignacio, clase 1891, matrícula 254, Distrito Militar 33.

Repetto Juan A., clase 1892, matrícula 1193, Distrito Militar 33.

Hamelin Pedro G., clase 1882, matrícula 585, Distrito Militar 33.

Oviedo Tomás, clase 1891, matrícula 332, Distrito Militar 33.

Diesin Juan, clase 1892, matrícula 109, Distrito Militar 33.

Nolas Gaspar E., clase 1891, matrícula 108, Distrito Militar 33.

Janis Luis A., clase 1897, matrícula 1002, Distrito Militar 34.

Castagno José, clase 1892, matrícula 728, Distrito Militar 33.

Marcucci Ricardo, clase 1892, matrícuala 504, Distrito Militar 33.

Girola Benjamín, clase 1891, matrícula 344, Distrito Militar 33.

Roldán Gabriel, clase 1897, matrícula 1003, Distrito Militar 34.

López Salvador, clase 1892, matrícula 841, Distrito Militar 33.

Antonelli Aquiles, clase 1891, matrícula 702, Distrito Militar 33.

Crespo Federico, clase 1884, matrícula 510, Distrito Militar 35.

Biñani Conrado, clase 1892, matrícula 1285, Distrito Militar 33.

Rodríguez Alfredo G., clase 1890, matrícula 838, Distrito Militar 33.

Juárez Juan F., clase 1892, matrícula 921, Distrito Militar 33.

Mazzei Antonio, clase 1892, matríccula 1622, Distrito Militar 33.

Piombo José, clase 1892, matrícula 1080, Distrito Militar 33.

Velásquez Juan R., clase 1892, matrícula 1215, Distrito Militar 33.

Sánchez Zelada C., clase 1896, matrícula 1538, Distrito Militar 33.

Boretti Juan A., clase 1895, matrícula 1053, Distrito Militar 34.

Lanter Augusto P., clase 1896, matrícula 765, Distrito Militar 33.

Bianchi Merquier, clase 1889, matrícula 335, Distrito Militar 33.

Bravo Alberto L., clase 1895, matrícula 202, Distrito Militar 33.

Beristain Pedro S., clase 1885, matrícula 768, Distrito Militar 33.

Ríos Carlos A., clase 1895, matrícula 1077, Distrito Militar 34.

Sacramone Antonio, clase 1896, matrícula 671, Distrito Militar 33.

Estevez Carlos J., clase 1892, matrícula 813, Distrito Militar 33.

Guzetti Próspero P., clase 1892, matrícula 288, Distrito Militar 34.

Molina José L., clase 1892, matrícula 884, Distrito Militar 33.

Medina Julián J., clase 1897, matrícula 1508, Distrito Militar 34.

Rinaldi Gualino, clase 1892, matrícula 1553, Distrito Militar 33.

Lucero Ireneo, clase 1892, matrícula 304, Distrito Militar 33.

Morosco Justo C., clase 1892, matrícula 991, Distrito Militar 33.

Astini Umberto, clase 1892, matrícula 1308, Distrito Militar 33.

Kahl Jorge J., clase 1896, matrícula 553, Distrito Militar 33.

Abrate Odón, clase 1896, matrícula 13, Distrito Militar 33.

Orozco Juan C., clase 1892, matrícula 1007, Distrito Militar 33.

Ponce Ireneo, clase 1895, matrícula 1501, Distrito Militar 33.

Quinteros Pablo S., clase 1892, matrícula 1719, Distrito Militar 33.

Ceballos Isaac D., clase 1891, matrícula 1891, Distrito Militar 33.

Lombardera Alfredo, clase 1896, matrícula 818, Distrito Militar 33.

Bruno Isidro, clase 1896, matrícula 711, Distrito Militar 33.

Giorno Antonio, clase 1892, matrícula 218, Distrito Militar 33.

Borghi José, clase 1891, matrícula 1050, Distrito Militar 33.

Grimen H. L. C., clase 1893, matrícula 1602, Distrito Militar 33.

Caminos Darío S., clase 1896, matrícula 1407, Distrito Militar 33.

Bute Roberto J., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.

Bujón Raimundo, clase 1897, matrícula 4 Distrito Militar 34.

Degasperi José, clase 1889, matrícula 1356, Distrito Militar 33.

Schiaffino Gumersindo, 1892, matrícula 426, Distrito Militar 33.

Donadio Adolfo, clase 1895, matrícula 478, Distrito Militar 33.

Bonaccio Luis, clase 1896, matrícula 1266; Distrito Militar 33.

Altuna Juan P., clase 1891, matrícula 1539, Distrito Militar 33.

Córdoba Pedro F., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.

Pinasso Pedro J., clase 1892, matrícula 128, Distrito Militar 33.

Olivera Eloy A., clase 1881, matrícula 238, Distrito Militar 33.

Ledesma Oscar, clase 1892, matrícula 1277, Distrito Militar 33.

Arzadrin Jesús, clase 1891, matrícula 678, Distrito Militar 33.

Garmendia José A., clase 1892, matrícula 938, Distrito Militar 33.

Berjero Arturo, clase 1890, matrícula 1, Distrito Militar 33.

Prieto Manuel F., clase 1892, matrícula 527, Distrito Militar 33.

Maschio Juan, clase 1892, matrícula 135, Distrito Militar 33.

Tartabuil Armando, clase 1892, matrícula 1249, Distrito Militar 33.

Belloni Calogero, clase 1892, matrícula 667, Distrito Militar 33.

Viena Félix, clase 1892, matrícula 1265, Distrito Militar 33.

Madrid Antonio, clase 1892, matrícula 1327, Distrito Militar 33.

Domínguez Carlos clase 1897, matrícula 624, Distrito Militar 34.

Martínez Gregorio D., clase 1892, matrícula 1186, Distrito Militar 33.

Díaz Martín E., clase 1896, matrícula 190, Distrito Militar 33.

Madero Bernardo S., clase 1889, matrícula 696, Distrito Militar 34.

Sánz Alfredo A., clase 1892, matrícula 1358, Distrito Militar 33.

Puente Elías de la, clase 1883, matrícula 413, Distrito Militar 33.

Palacios Emilio J., clase 1892, matrícula 1092, Distrito Militar 33.

Juárez Ambrosio S., clase 1888, matrícula 726, Distrito Militar 33.

Gardella Alberto M., clase 1892, matrículo 450, Distrito Militar 33.

Bayo Carlos A., clase 1892, matrícula 1567, Distrito Militar 33.

Bavi Raúl, clase 1891, matrícula 409, Distrito Militar 33.

Buzzoni Roberto J. A., clase 1892 matrículo 1742, Distrito Militar 33.

Mazzantini Eduardo R., clase 1892, matrícula 189, Distrito Militar 33.

Salazar Leopoldo R., clase 1892, matrícula 1131, Distrito Militar 33.

Micheno José H., clase 1892, matrícula 157, Distrito Militar 33.

Vizzoni Francisco J., clase 1884, matrícula 427, Distrito Militar 33.

Estrán José S., clase 1889, matrícula 67, Distrito Militar 33.

Argons Emilio, clase 1892, matrícula 469, Distrito Militar 33.

Riera Cristobal A., clase 1892, matrícula 455, Distrito Militar 33.

Santesteban Saturnino, clase 1895, matrícula 1185, Distrito Militar 33.

Acosta Ramón, clase 1897, matrícula 665, Distrito Militar 34.

Olmos Roberto, clase 1888, matrícula 2, Distrito Militar 34.

Difonso Alejandro, clase 1892, matrícula 1011, Distrito Militar 33.

Giménez Norberto, clase 1891, matrícula 777, Distrito Militar 33.

Burki Miguel, clase 1891, matrícula 1588, Distrito Militar 33.

Domínguez Luis, clase 1892, matrícula 801, Distrito Militar 33.

Albano Luis, clase 1892, matrícula 1120 Distrito Militar 33.

Lavalien Florentino, clase 1896, matrícula 376, Distrito Militar 33.

Torres Victoriano, clase 1896, matrícula 1012, Distrito Militar 33.

Maffei Bernardino, clase 1895, matrícula 928, Distrito Militar 33.

Maldonado Dolores, clase 1892, matricula 69, Distrito Militar 33.

Bogado Justo P., clase 1897, matrícula 1076, Distrito Militar 34.

Garelli Lucas, clase 1888, matrícula 323, Distrito Militar 34.

González Marciano, clase 1897, matrícula 344, Distrito Militar 34.

Martínez José A., clase 1892, matrícula 1704, Distrito Militar 33.

Barales Juan, clase 1887, matrícula 904, Distrito Militar 33.

Oviedo Eduardo, clase 1892, matrícula 1208, Distrito Militar 33.

Roldán Ramón C., clase 1891, matrícula 638, Distrito Militar 33.

Manacorda Carlos P., clase 1892, matrícula 2150, Distrito Militar 33.

Pardo Felipe E., clase 1892, matrícula 1378, Distrito Militar 33.

Cosentino José, clase 1896, matrícula 754, Distrito Militar 33.

Rico Angel, clase 1892, matrícula 1139, Distrito Militar 33.

Poggi Pablo F., clase 1892, matrícula 1682, Distrito Militar 33.

Zello Enrique S., clase 1892, matrícula 1238, Distrito Militar 33.

González J. de Dios, clase 1896, matrícula 1521, Distrito Militar 33.

Menvielle Germán, clase 1897, matrícula 849, Distrito Militar 34.

Claret Ricardo, clase 1887, matrícula 49, Distrito Militar 33.

Pavón Domingo A., clase 1897, matrícula 210, Distrito Militar 34.

Ferrua Rufino, clase 1884, matrícula 268, Distrito Militar 33.

González José, clase 1896, matrícula 537, Distrito Militar 33.

Corduan José C., clase 1896, matrícula 1465, Distrito Militar 33.

Dapello Ramón, clase 1888, matrícula 252, Distrito Militar 33.

Aristazabal Juan, clase ..., matrícula 281, Distrito Militar 34.

Masilla Jesús, clase 1891, matrícula 679, Distrito Militar 33.

Mathis León C., clase 1883, matrícula 2, Distrito Militar 33.

Gainza Eduardo, clase ..., matrícula 1651 Distrito Militar 34.

Tovo Pedro, clase ..., matrícula 100, Distrito Militar 33.

Barbieri Carmelo, clase 1892, matrícula 890, Distrito Militar 33.

Galván Cristobal, clase 1892, matrícula 1127, Distrito Militar 33.

Pereyra Cecilio, clase 1892, matrícula 568, Distrito Militar 33.

Tazzi Nicolás A., clase 1892, matrícula 2241, Distrito Militar 33.

Blanco Antonio, clase 1894, matrícula 241, Distrito Militar 33.

Marco Pedro F., clase 1896, matrícula 1005, Distrito Militar 33.

Ciprini Vicente C., clase 1895, matrícula 1616, Distrito Militar 33.

Erb Reinaldo, clase 1896, matrícula 1100, Distrito Militar 33.

Segovia Perfecto, clase 1895, matrícula 645, Distrito Militar 33.

Tomasini Juan, clase 1896, matrícula 813, Distrito Militar 33.

Mendiola Félix P., clase 1896, matrícula 450, Distrito Militar 33.

Cuello Pedro Gil, clase 1894, matrícula 1399, Distrito Militar 33.

Simeoni Santiago, clase 1891, matrícula 998, Distrito Militar 33.

Era Germán E., clase 1892, matrícula 315, Distrito Militar 33.

Pedrosa Clemente A., clase 1892, matrícula 1009, Distrito Militar 33.

Ger Amado, clase 1896, matrícula 1896 Distrito Militar 33.

Astengo Enrique J., clase 1892, matrícula 3., Distrito Militar 33.

Rivero Bernabé, clase ..., matrícula 13, Distrito Militar 34.

Garzón Jesús A., clase 1897, matrícula 104, Distrito Militar 33.

Saione Cristobal A., clase 1891, matrícula 194, Distrito Militar 33.

Rafols José M., clase 1895, matrícula 1639, Distrito Militar 33.

Frank Arnoldo, clase 1892, matrícula 845. Distrito Militar 33.

Córdoba Andrés, clase 1896, matrícula 1678, Distrito Militar 33.

Luvini Pedro A., clase 1895, matrícula 174 Distrito Militar 33.

Martínez José A., clase 1896, matrícula 164, Distrito Militar 33.

Tudino Pascual, clase 1896, matrícula 129, Distrito Militar 33.

Martínez Paulino D., clase 1892, matrícula 600, Distrito Militar 33.

Genta Armando T., clase 1886, matrícula 119, Distrito Militar 33.

Prola José, clase 1885, matrícula 1652 Distrito Militar 33,

Alarcón Gregorio R., clase 1896, matrícula 433, Distrito Militar 33.

Santillán Ceferino, clase 1892, matrícula 821, Distrito Militar 33.

Pierra Nicolás R., clase 1896, matrícula 513, Distrito Militar 33.

Stagi Julio D., clase 1896, matrícula 2227, Distrito Militar 33.

Boglione José, clase 1896, matrícula 743, Distrito Militar 33.

Paolini Venancio A., clase 1895, matrícula 1602, Distrito Militar 33.

Zingoni Tomás, clase 1895, matrícula 755, Distrito Militar 33.

Fernández Lisandro, clase 1896, matrícula 1298, Distrito Militar 33. — Secretaría, Rosario, 5 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primerta Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Victoria Lastra de Gallardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 9 mayo-6-S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Torres, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a esstar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 9 mayo (7) S/p. p.-v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Juan Carnevale (a) «El duro» por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1919. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secrtario.

E. mayo 5—3 s/p. p. v, junio 9

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Alejandro Gutiérrez, Tomás Arrube y Fabiana Casanovas, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que por falsedad se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 9 mayo (8) S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, se cita a doña Emilia Giachino, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos (apremio), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno sinó comparece. — Buenos Aires, Abril 21 de 1919. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario

E. 9 mayo (9) S/p. p. -v- 12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a William Northern, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E. 9 mayo (10) S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don HERMOGENES MARTINEZ por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos se ha dictado sentencia con fecha diez de Marzo del corriente año cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice así: Por lo expuesto y atento a lo prevenido en los artículos invocados por la demanda, fallo; condenando a don Hermógenes Martínez a pagar al Fisco Nacional dentro del término de diez días la suma de quince pesos moneda nacional sus intereses desde la interposición de la demanda estilo Banco de la Nación Argentina y las costas del juicio. — Notifíquese repónganse los sellos y oportunamente archívese. — Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 9 mayo—11 S/p. p. -v-14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a doña RICAARDA P. URTUBEY, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio sobre cobro de pesos que le sigue el Fisco Nacional se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires Septiembre 21 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital reclamado intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E. 9 mayo—12 S/p. p. -v- 12 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don RICARDO BARBAGELATA, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio sobre cobro de pesos que le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E. 9 mayo—13 S/p. p. -v- 12 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don JUAN SACONI por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio sobre cobro de pesos que le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital reclamado intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E. 9 mayo—14 S/p. p. -v- 12 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don DOMINGO TORRES FRIAS, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio sobre cobro de pesos que le sigue el Fisco Nacional se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital reclamado intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E. 9 mayo—15 S/p. p. -v- 12 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don Armando Arditti, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio sobre cobro de pesos que le sigue el Fisco Nacional se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 21 de 1918. — Autos y Vistos. — No habiendo el demandado opuesto excepción legítima dentro del término de ley, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago íntegro al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1919. — Carlos M. Castellano, secretario.

E. 9 mayo (16) s/p. p. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor don Manuel B. de Anchorena, se hace saber por tres días a contar de la primera publicación del presente edicto a don Gregorio L. Moreno, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia: «Buenos Aires, Octubre 29 de 1918. — Autos y Vistos». — No habiendo opuesto excepción el defensor del ejecutado, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — Alberto E. Uriburo, secretario.

E. 9 mayo (17) s/p.p. v- 12 mayo,

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor don Manuel B. de Anchorena, se hace saber por tres días a contar de la primera publicación del presente edicto a la firma Francisco Forgue y Cía. que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos el señor Juez ha dictado sentencia: «Buenos Aires, Septiembre 14 de 1918. — Autos y Vitos». — Informando en este acto el actuario que el defensor de los ejecutados no ha opuesto excepción alguna dentro del término legal sentencio este juicio de venta, debiendo llevarse adelante, el apremio hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — Alberto E. Uriburu, secretario.

E. 9 mayo (13) s/p. p. v- 12 mayo,

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto a doña ANTONIA MARIA de LUCAS que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos el señor Juez ha dictado la sentencia: — «Buenos Aires, Septiembre 17 de 1918. — Autos y Vistos: — Informando en este acto el actuario que el defensor de la ejecutada no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de venta, y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — Alberto E. Uriburu, secretario.

E-9 mayo (19) S/p. p. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al Sargento 1º retirado del Ejército de la Nación, don José Matías Cejas, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca a tomar la participación que le corresponde en el sumario que a instancia Fiscal se le instruye en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto, por irregularidades cometidas en el Cuartel de Puerto San Martín. — Rosario, Abril 9 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 3 mayo S/p. p. -v- 7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Reynaldo Bramer, acusado de hurto; Antonio Baba, acusado de hurto; Miguel Torres Giménez o Antonio Baena, acusado de estafa; Máximo Babusky, acusado de hurto; José Pérez, acusado de defraudación; Delia Bravo, acusada de robo; Enrique R. Cortez, acusado de defraudación; Pedro Lacarga, acusado de falsificación de documentos Manuel Yañez Lassaga, acusado de defraudación; Manuel Otero, acusado de hurto; Enrique Mateo, acusado de defraudación; Medardo Héctor Latorre, acusado de hurto; Francisco Alvarez, acusado de robo; Juan Pinto, (a) «Juanillo», acusado de disparo y lesiones; Domingo Sanibelli, acusado de hurto; y a Fernando Valls Ramírez, acusado de estafa; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del plazo señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — Palacio de Justicia, Lavallle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E. 29 abril s/c.-v- 3 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado ROMULO BOSCH, por defaudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 29 de abril S. C.-v-3 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente a Luis Verón para que comparezca por ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridd, lesiones y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Abril 22, de 1919. — J. Serrano, secretario,

E. 26 abril s/c v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por edictos por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación y estafa, a Florencio González y Manuel Peña o Díaz respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso. — E, Escalante Echagüe, secretario.

E. 24 abril s/c v-23 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan

a estar a derecho en las causas que se les sigue a Luis Romagnoli, por defraudación y falsedad; Antonio Gadea, por estafa; Marcelino Giménez, por estafa; Rolan Ruil, por hurto; Federico López Riera, por defraudación; Adolfo Harris y Juan Ronzoni, por estafa; y Carlos Orlando, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Lavalle (centro). — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 24 abril s/c v 23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Ramón Piccini, por defraudación; a Francisco Misolatto, por lesiones y Jesús Pérez por lesiones; para que dentro de dicho término comparezcan a estar al derecho en las causas que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 23 abril s/c v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Enrique Sánchez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3º. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Francisco Bazerque, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3º. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, RUFINO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, SIXTO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARTEMIO ESPINOSA de los MONTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 23 abril s/c. v-27 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Edelmira Godoy, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Adolfo Rawson, secretario.
E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Adelaido García, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.
E 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a Eudoro S. Giménez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en el proceso que le sigue el señor Procurador Fiscal por defraudación a la Oficina de Correos y Telégrafos de San Eduardo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece. — Secretaría. Rosario 3 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.
E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al sujeto EMILIO MOFFO o MOSCA o MOFFA (a) «gallego» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Abril 8 de 1919. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E. 11 Abril S/C -v- 19 May.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Dominguez, citase a Elvira Aguirre de López, y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara o María Rodríguez o Margarita Martínez de López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Epifanio Sosa. — Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
E 10 Abril s/c. 17 Marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cite, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Naum Schorman, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º esquina Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E. 10 abril v 17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cite, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos Secundino Pángaro y Lidia Palacios, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de estafa y hurto y tentativa de robo respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º esquina de Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E. 10 abril v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FINOCHIARD, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones. Se le hace saber, que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.
E. 9 abril s/c-v-16 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RIANCHO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.
E. 9 abril s/c-v-16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GALERO GONZALEZ, acusado del delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Talcahuano — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 7 abril s/c-v-14 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por hurto y hurto. a LEONARDO CASALNUOVO y PILAR FERNANDEZ ó HERNANDEZ: respectivamente; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro del plazo fijado. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E 8 abril s/c.-v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARAMIGNOLA (HIJO), acusado de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO PRIONE, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FERNANDEZ GONZALEZ (a) El Tigre, acusado de disparo de arma de fuego, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi, a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así dentro de ese plazo.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A. Bianchi, secretario.
E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Pablo Frasquelli y Rafael Barbato, por defraudación, Arturo Russo, José María Alvarez y María Rodríguez por hurto, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.
E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: Pascual Blase por hurto; Federico Oyuela, por defraudación; Pedro Gandolfo (a) Turco por hurto; Pedro Sain Ginon, por defraudación; Carlos Fernández, por hurto; Rosa Amaya por hurto; José Pérez o Cipriano Figueroa por estafa, y Rafael Tristancio, por hurto; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.
E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a ARISTIDES CHIAPANE, acusado de atentado con armas a la autoridad, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo

así dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a CARLOS AQUIS ACOSTA, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi, a estar a derecho, en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así. — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario
E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Rosa Maneiro de Fernández y Manuel Martínez Esteves a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa.
Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo y en los autos caratulados: «Defensa Agrícola, contra Juan Bianucci cobro de pesos» se cita llama y emplaza al mencionado Bianucci, para que comparezca a este Tribunal dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Rosario, Marzo 25 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en el juicio seguido por el señor Procurador Fiscal, contra Luis Corea, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al mencionado infractor Corea, clase 1897, matrícula 1121 del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Rosario Marzo 25 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a la mujer EUSEBIA PASTORINI; para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E-3 Abril S/C-v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a JUAN VALLA para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 4 abril s/c-v-12 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.
Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1,20 metros, eslora 3,65 metros, y puntal 0,43 metros.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4639, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar, donde actualmente se encuentra en depósito.
Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga taja 0,97 metros, centro 1,53 metros, puntal 0,47 metros; proa 0,90 metros, eslora 3,28 metros; tiene una sóla bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia del Puerto Militar.
Dicha embarcación tiene las siguientes características: sin nombre, ni número de matrícula, pintado de negro, ribeteada de lata, eslora, 4,25 metros; manga 1.15 metros, y puntal 0,48 metros, le faltan dos tablas en el fondo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-22 mayo.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 67.156

MAMPOSTERIA EN CEMENTO ARMADO SISTEMA "CHACON"

= CHACÓN =
CONSTRUCCIONES ECONOMICAS

Mayo 6 de 1919. — R. Chacón y Hno. — Para distinguir construcciones de mampostería con cemento armado, de la clase 3. — Aviso Nº 3.095.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 667.152
SPARK
Mayo 6 de 1919. — Summer Permain y Cº. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3.089.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.153
OLD PAL
Mayo 6 de 1919. — Summer Permain y Cº. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3.090.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.140
LIOCIS
Mayo 6 de 1919. — Domingo Toscano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3.0?5.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.142

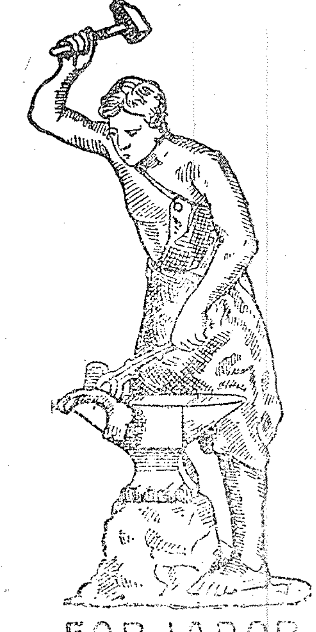


Mayo 6 de 1919. — José Poveda. — Para distinguir pieza de repuesto de calentadores a presión y aguas corrientes; de la clase 14. — Aviso Nº 3.055.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67000
ROI DU J?UR
Abril 28 de 1919.—Landajo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2852.
E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67.151
FLOR?NTY
Mayo 6 de 1919. — Héctor Berri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20, (renovación). — Aviso Nº 3.0?6.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.137



Mayo 5 de 1919. — Domingo Noceti y Cº. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 3.001.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

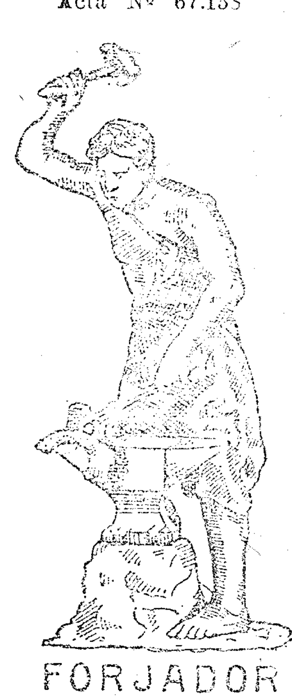
Acta Nº 67.144
TETRAPOL
Mayo 6 de 1919. — Farbenfabriken vorn Fiech Bayer y Cº. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3.0?4.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.143
TIRE?OL
Mayo 6 de 1919. — Farbenfabriken vorn Fiech Bayer y Cº. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3.083.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.150
FLORENTY
Mayo 6 de 1919. — Héctor Berri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10, (renovación). — Aviso Nº 3.087.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

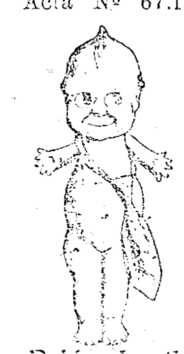
Acta Nº 67.154
RIBBON
Mayo 6 de 1919. — Colgate y Cº. — Para distinguir cremas dentífricas y dentífricos en general; de la clase 16, (renovación). — Aviso Nº 3.092.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.138



Mayo 5 de 1919. — Domingo Noceti y Cº. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3.002.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.139



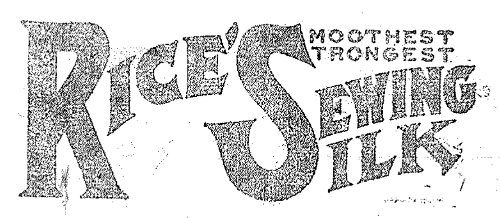
Mayo 5 de 1919. — Rosa M. de Lavin y Cº. — Para distinguir corbatería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3.051.
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67094

"SISTEMA LINLEY"

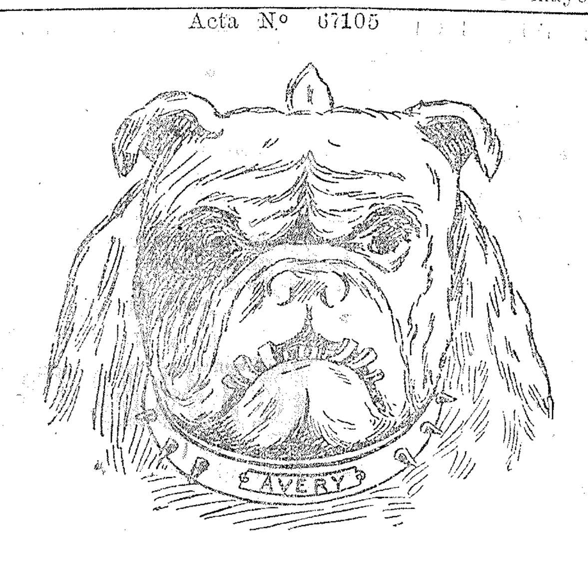
Abril 30 de 1919.—Joseph A. Linley.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nº 2971. E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67104



Abril 30 de 1919.—A. H. Rice Cº— Para distinguir sedas para coser y otros usos, de la clase 16.—Aviso número 2983. E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67105



Abril 30 de 1919.—Avery Company.—Para distinguir máquinas e implementos agrícolas movidos por fuerza mecánica, de la clase 5.—Aviso Nº 2982. E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67118

Fernet Clarac

FERNET CLARAC

DIGESTIVO PURGANTE FEBRIFUGO ANTI COLERICO

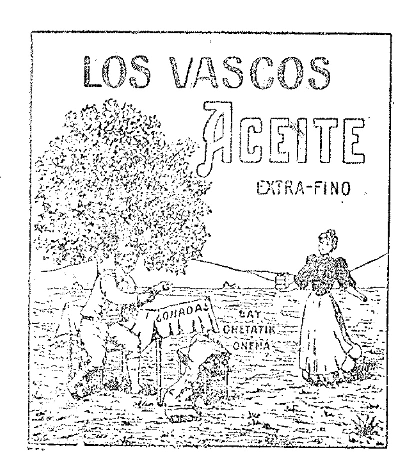
Esta maravillosa preparacion, es reconocida por varias celebridades medicas como el remedio mas potente, contra todas las enfermedades epidémicas en general, y particularmente contra el cólera

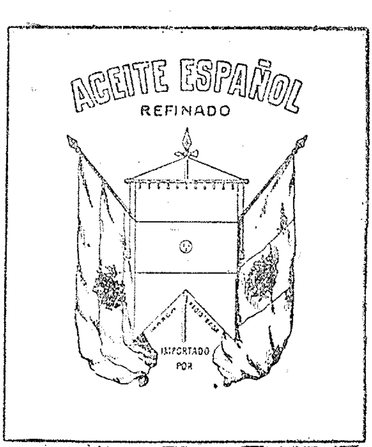
Sus buenos efectos son sorprendentes contra las fiebres intermitentes, spleen, mal de estómago, falta de apetito, mala digestion, dolor de cabeza etc. etc. se puede tomar con cualquiera otra bebida a cualquiera hora y cualquiera que sea la cantidad

UNICOS AGENTES
PEDEFLOUS & CÍA BUENOS AIRES

Mayo 2 de 1919.—Pedeflous y Cía.—Para distinguir fernet, de la clase 23.—Aviso Nº 3018. E 8 mayo-v-13 mayo

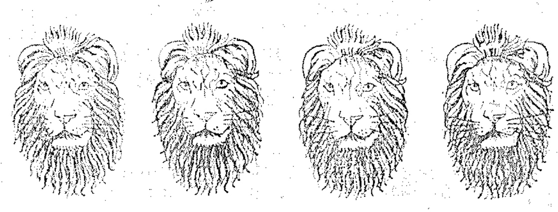
Acta Nº 46008





Julio 13 de 1914.—Noqué, Escancianо y Cía.—Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22 (modificada). —Aviso Nº 3017. E 8 mayo-v-13 mayo

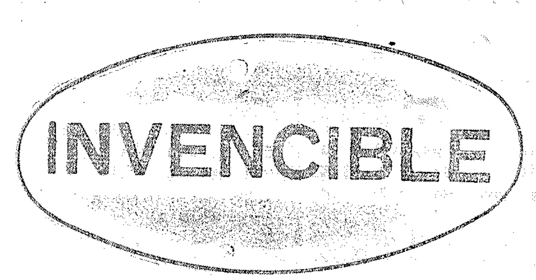
Acta Nº 67114



CUATRO LEONES

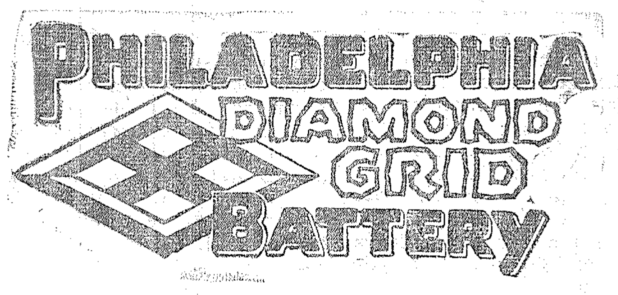
Mayo 2 de 1919.—Jonch, Castella y Cía.—Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, albayalde de plomo, aceites y trementina, para pinturas, pinceles y brochas, de la clase 10.—Aviso Nº 3036. E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67121



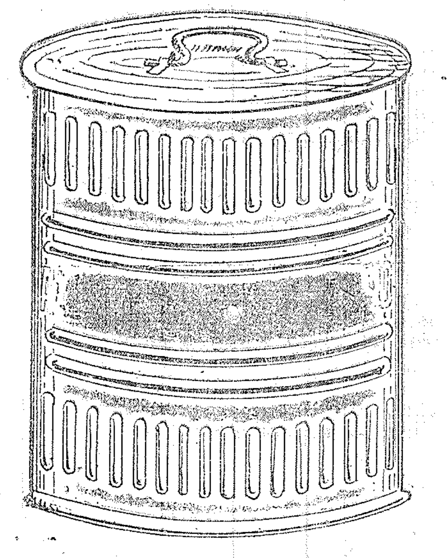
Mayo 3 de 1919.—Santiago Americ.—Para distinguir jabones en general y agua higiénica, de la clase 14.—Aviso Nº 3053. E 8 mayo-v-13 mayo

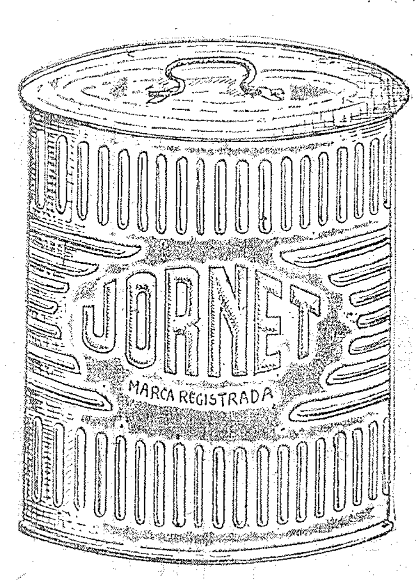
Acta Nº 67111



Mayo 2 de 1919.—Philadelphia Storage Battery Company.—Para distinguir baterías de acumuladores y accesorios para las mismas, de la clase 20.—Aviso Nº 3027. E 8 mayo-v-13 mayo

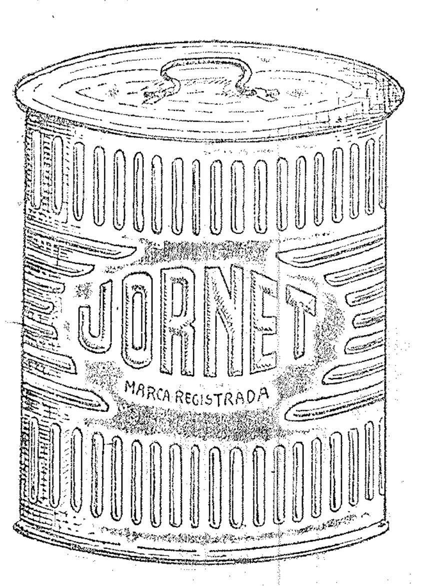
Acta Nº 67076

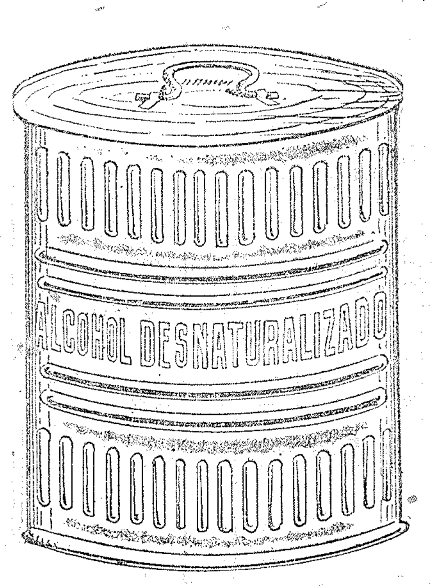




Abril 30 de 1919.—Jornet Hermanos. —Para distinguir alcohol desnaturalizado, de la clase 3 (envase).—Aviso Nº 2973. E 8 mayo-v-13 mayo

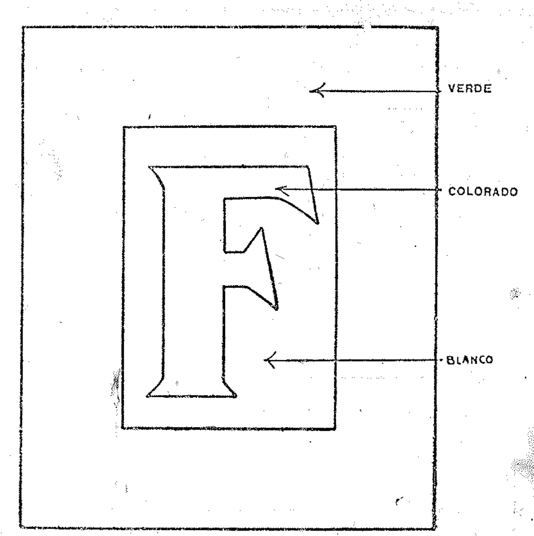
Acta Nº 67077





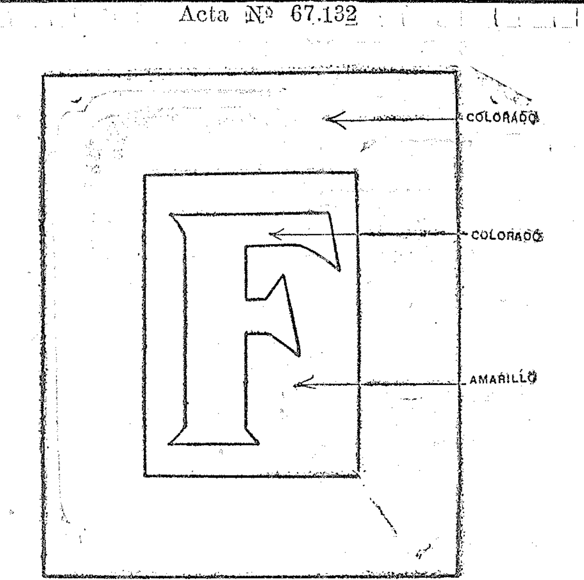
Abril 30 de 1919.—Jornet Hermanos.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase).—Aviso Nº 2974. E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67.131



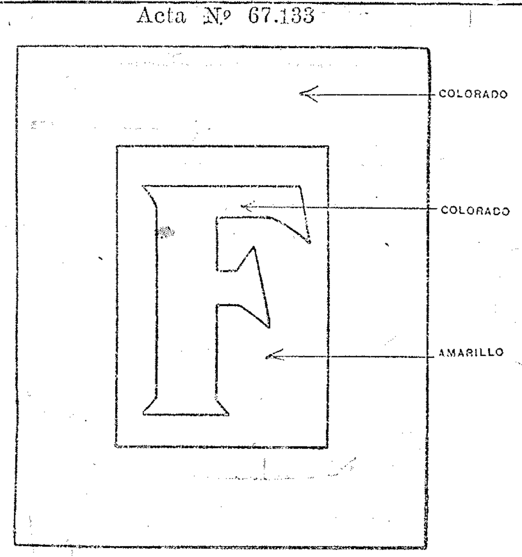
Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3.065. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.132



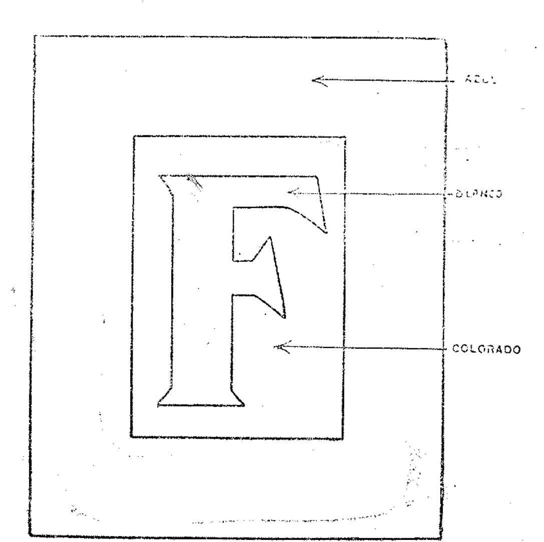
Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3.066. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.133



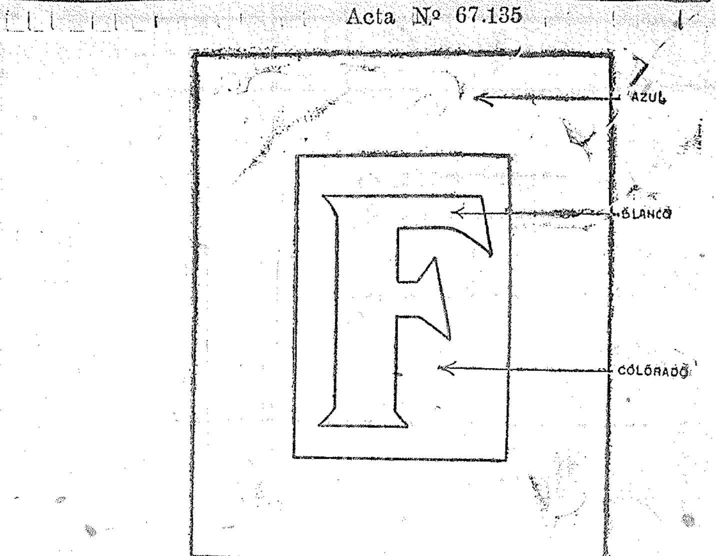
Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3.067. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.134



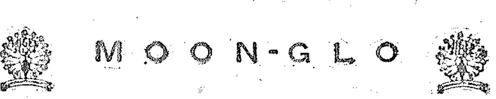
Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3.068. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.135



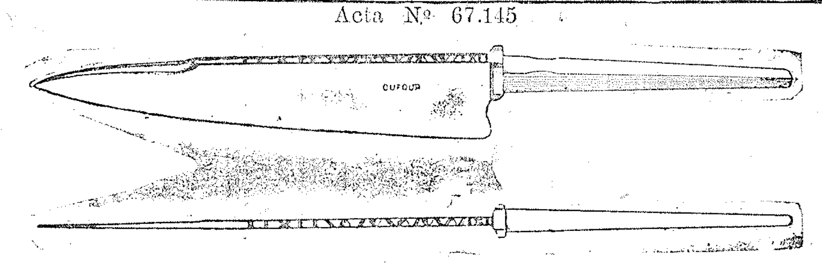
Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3.069. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.141



Mayo 6 de 1919. — J. A. Miguel Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3.081. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.145



Mayo 6 de 1919. — Adolfo Panizza. — Para distinguir hojas de cuchillo; de la clase 10. — Aviso Nº 3.094. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.146

SARMIENTO

Mayo 6 de 1919. — F. D. Justo y Cº. — Para distinguir alquitranes, resinas y gomas en estado bruto, algodones en bruto, fibras de algodón y demás textiles vegetales; carey, marfil, nácar, coral, ballenas, astas en bruto o a medio elaborar, huesos en bruto o desbastados; de la clase 3. — E-10 Mayo-v-15 mayo.

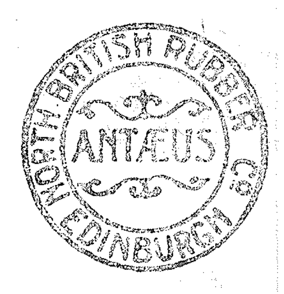
Acta Nº 67.101



April 30 de 1919. — Plaut y Cº. — Para distinguir medidas de todas clases, de la clase 15, (renovación). — Aviso Nº 2988.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

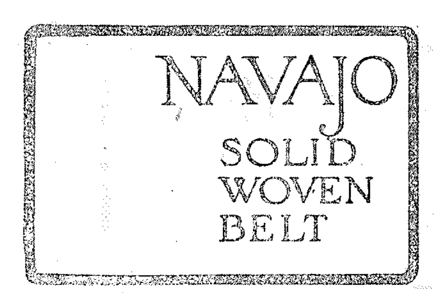
Acta Nº 67.127



Mayo 5 de 1919.—The North British Rubber Cº. Continental Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3.028.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 63.204



Julio 25 de 1918. — Jewell Belting Company. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 10, (modificada). — Aviso Nº 248.

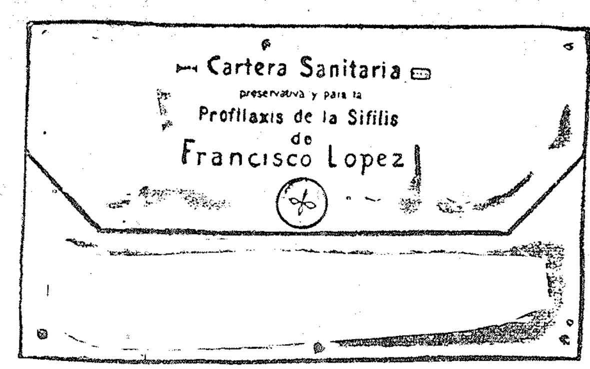
E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.136



Mayo 5 de 1919. — The American Shoe Polish Cº. — Para distinguir betunes, cremas y pomadas para calzado; de la clase 14. — Aviso Nº 3.073. E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.123



Mayo 5 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3.060.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.124



Mayo 5 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3.059.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.125.



Mayo 5 de 1919. — Felipe Pina y Cº. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 3.070.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.126

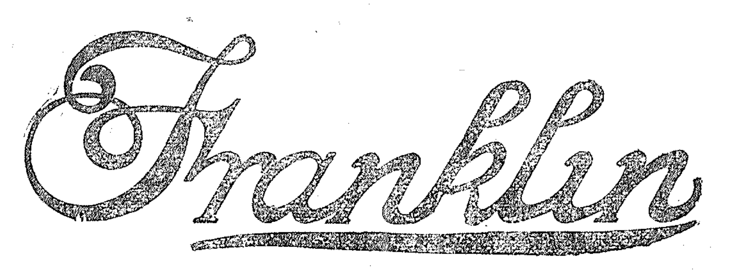
NICOTINA CONCENTRADA
MARCA
"TIGRE"

REGISTRADA

Mayo 5 de 1919. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir un específico antisárnico de nicotina concentrada, de la clase 2. (renovación). — Aviso Nº 3.029.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

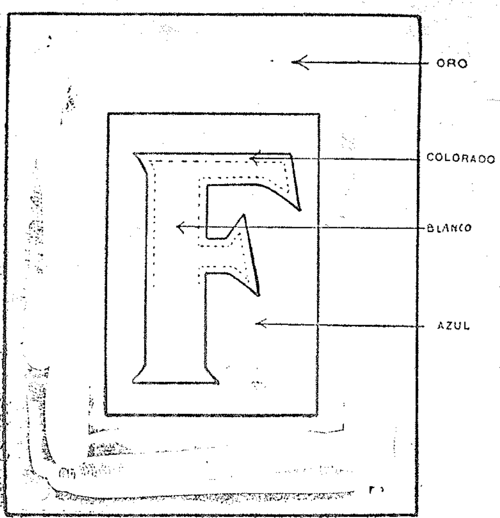
Acta Nº 67.155



Mayo 6 de 1919. — H. H. Franklin Manufacturing Cº. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 3.091.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

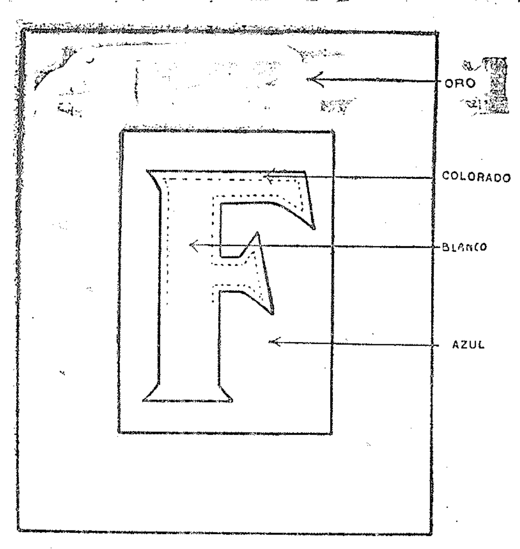
Acta Nº 67.128



Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3.062.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

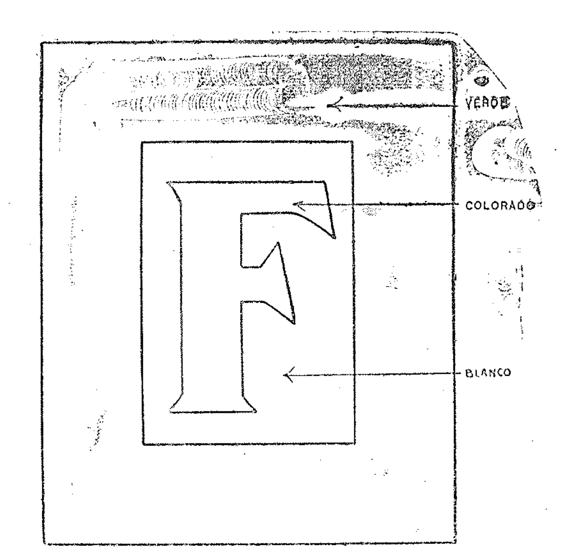
Acta Nº 67.129



Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3.063.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.130



Mayo 5 de 1919. — Antonio Freixas — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3.064.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67.147

SARMIENTO

Mayo 6 de 1919. — F. D. Justo y Cº. — Para distinguir telas impermeables aceitadas, cauchutadas y en cualquier otra forma similar, de la clase 15, (renovación). — Aviso Nº 3.003.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

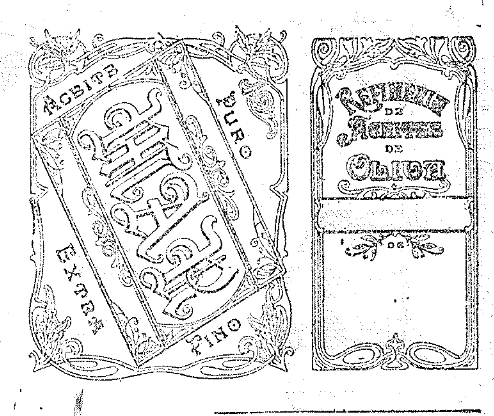
Acta Nº 67.148.



Mayo 6 de 1919. — F. D. Justo y Cº. — Para distinguir caucho y sus análogos, en bruto y en toda forma de preparación, goma, su taparcha; de la clase 17, (renovación). — Aviso Nº 3.004.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 46099





Julio 13 de 1914.—Noqué, Escancia no y Cía.—Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22 (modificada).—Aviso Nº 3016.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67087



Abril 30 de 1919.—Celada y Millan.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, de la clase 14.—Aviso Nº 2934.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67088



Abril 30 de 1919. — Celada y Millan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso Nº 2935.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67091

HYPO-COD

Abril 30 de 1919. — Earle Chemical, Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nº 2977.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67099

BUTTYLINA

Abril 30 de 1919.—Carlos Butty y Florencio Alvo.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, porcelanas lozas, mayólicas, tierras cocidas, nácar, laca, ámbar, ónix, ágata y demás imitaciones de porcelanas, de la clase 9. —Aviso Nº 2917.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67100

GENASPRIN

Abril 30 de 1919. — Miller y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nº 2976.

E 8 mayo-v-13 mayo

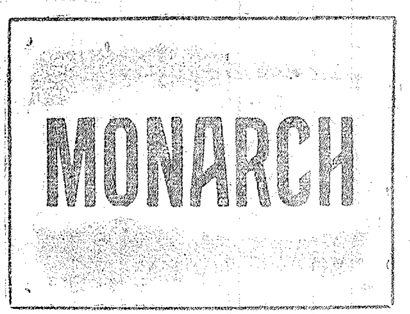
Acta Nº 67102

MARCA DI FABBRICA
A. BERTELLI E C°
MILANO

Abril 30 de 1919.—Società Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (renovación).—Aviso Nº 2987.

E 8 mayo-v-13 mayo

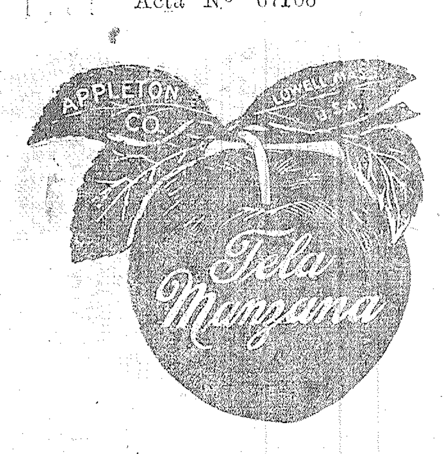
Aviso Nº 67103



Abril 30 de 1919.—R. E. Dietz Company. — Para distinguir aparatos de alumbrado, lámparas, linternas, faroles faros, tubos, mecheros, bombas y demás aparatos y accesorios para alumbrado y calefacción, de la clase 14 (renovación).—Aviso Nº 2985.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67106



Abril 30 de 1919.—Appleton Company.—Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15.—Aviso número 2984.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67107



Abril 30 de 1919.—R. E. Dietz Company. — Para distinguir aparatos de alumbrado, lámparas, linternas, faroles faros, tubos, mecheros, bombas, y demás aparatos y accesorios para alumbrado y calefacción, de la clase 14 (renovación).—Aviso Nº 2986.

E 8 mayo-v-13 mayo

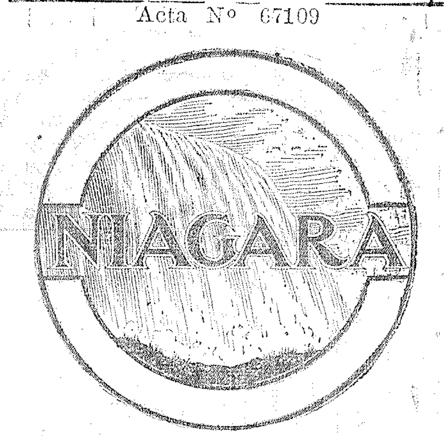
Acta Nº 67108



Mayo 1º de 1919.—George H. Snow. —Para distinguir calzados en general, de la clase 16.—Aviso Nº 3012.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67109



Mayo 2 de 1919.—Union Carbide Company.—Para distinguir carburo de calcio, de la clase 1 (renovación).—Aviso Nº 3026.

E 8 mayó-v-13 mayo

Acta Nº 67110

SUPREMA

Mayo 2 de 1919. — Pedro Burs y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso Nº 3025.

E 8 mayó-v-13 mayo

Acta Nº 67112

VISCOLITE

Mayo 2 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, (renovación).—Aviso Nº 3036.

E 8 mayó-v-13 mayo

Acta Nº 67090



Abril 30 de 1919.—Wichita Falls Motor Company.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso número 2976.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67092

TROY

Abril 30 de 1919.— The Troy Wagon Works Company.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.—Aviso número 2978.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67093

SAN ESTEBAN

Abril 30 de 1919. — Aquiles E. Monteverde. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (renovación).—Aviso Nº 2990.

E 8 mayo-v-13 mayo

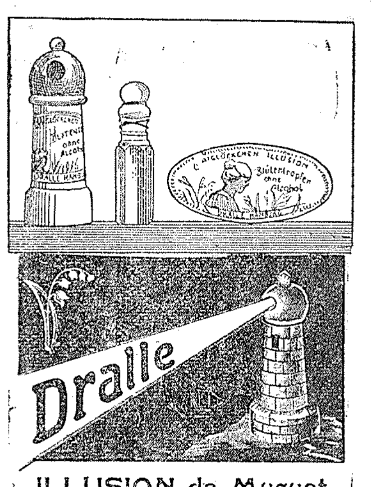
Acta Nº 67095



Abril 30 de 1919. — Battlee, Maltby y Bower. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nº 2972.

E 8 mayo-v-13 mayo

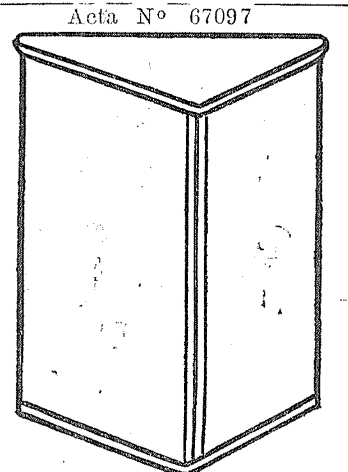
Acta Nº 67096



Abril 30 de 1919. — Georg Dralle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.—Aviso Nº 2980.

E 8 mayo-v-13 mayo

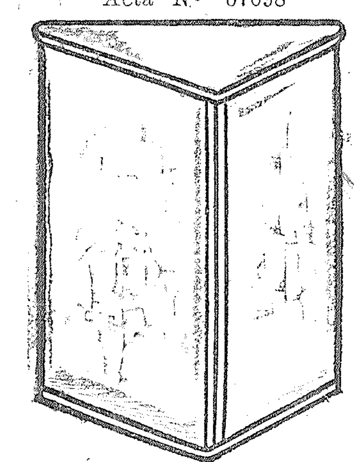
Acta Nº 67097



Abril 30 de 1919.—Martín Feit y Rafael Olivari.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (envase).—Aviso Nº 2972.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67098



Abril 30 de 1919.—Martín Feit y Rafael Olivari.—Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11 (envase).—Aviso Nº 2973.

E 8 mayo-v-13 mayo

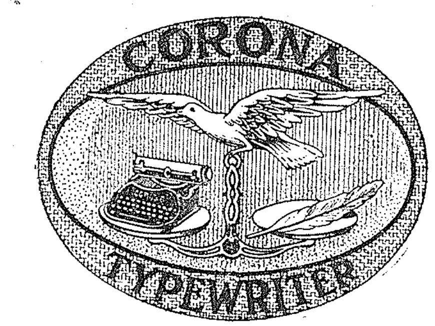
Acta Nº 67113

MOBILUBRICANT

Mayo 2 de 1919.—Vacuum Oil Company.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (renovación.) —Aviso Nº 3032.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67115



Mayo 2 de 1919.—Corona Typewriter Company Inc.—Para distinguir máquinas de escribir y partes de ellas, de la clase 18.—Aviso Nº 3014.

E 8 mayo-v-13 mayo

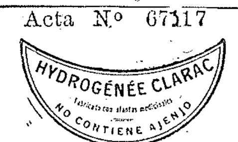
Acta Nº 67116



Mayo 2 de 1919.—Georges René Mathieu.—Para distinguir elixires y licores, de la clase 2.—Aviso Nº 3021.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67117





Mayo 2 de 1919.—Pedeflous y Cía.—Para distinguir un producto, de la clase 23.—Aviso Nº 3019.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67122

EL GRAFICO

Mayo 3 de 1919.—Constancio C. Vigil.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso Nº 2977.

E 8 mayó-v-13 mayo

Acta Nº 67.149

FLORENTY

Mayo 6 de 1919. — Héctor Berri. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. (renovación). — Aviso 3.088.

E-10 Mayo-v-15 mayo.

Acta Nº 67119



AVISO IMPORTANTE

Habiendo llegado a nuestro conocimiento que nuestro APETITAL es objeto de numerosas falsificaciones y que personas poco escrupulosas invocan el nombre y fama de este producto, para ofrecer artículos similares de inferior calidad, rogamos a los consumidores exijan nuestra firma sobre cada una de las etiquetas.

Pédeflous y Cie

Mayo 2 de 1919.—Pedeflous y Cía.—Para distinguir una bebida, de la clase 23.—Aviso Nº 3020.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 66585



Marzo 31 de 1919.—E. P. Monchietti.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada).—Aviso Nº 3024.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 66545

TRIOL

Abril 30 de 1919.—Martín Feit y Rafael Olivari.—Para distinguir substancias vegetales, animaes y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (substituída):—Aviso Nº 2971.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67078

PAN-ZENN

Abril 30 de 1919.—Dae Health Laboratories Incorporated.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nº 2929.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67079

LIR

Abril 30 de 1919. — Engels y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.—Aviso Nº 2933.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67080

COCO

Abril 30 de 1919. — Engels y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.—Aviso Nº 2932.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67081



Abril 30 de 1919. — Engels y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.—Aviso Nº 2931.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67082



Abril 30 de 1919. — Engels y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.—Aviso Nº 2930.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67083

QUERUBINES

Abril 30 de 1919.—Antonio G. Santini.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.—Aviso Nº 2938.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67084



Abril 30 de 1919. — Gasmotoren Fabrik Deutz Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Aviso Nº 2936.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67085

ODEON

Abril 30 de 1919.—Emilio Salguero.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso número 2928.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67086



Abril 30 de 1919.—Remorino y Domingo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.—Aviso Nº 2937.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67089

Q·R·S

Abril 30 de 1919.—The Q. R. S. Company.—Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.—Aviso número 2975.

E 8 mayo-v-13 mayo

Acta Nº 67120

TIPPERARY

Mayo 2 de 1919.—Salvador León.—Para distinguir bebidas en general, de la clase 23.—Aviso Nº 3041.

E 8 mayo-v-13 mayo

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional